

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No.013 DE 2023  
(LEY 136 DE 1994)****FECHA:** SAN GIL, DICIEMBRE 26 DE 2023**HORA:** A LAS 07:30 PM, HASTA LAS 11:06 PM**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES**PRESIDE:** ALVARO BUENO TAPIAS - Presidente H, Concejo Municipal 2023**ASISTENCIA:****Honorables Concejales:**

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. FABIAN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. JULIÁN CAMILO VILLAR CHACON
7. ÁLVARO BUENO TAPIAS
8. JAIME JIMMY GARCIA DIAZ
9. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ
10. JOSÉ JULIÁN VARGAS
11. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
12. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
13. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

**Funcionarios y contratistas del Concejo Municipal:**

Asesor Jurídico externo: Alexander Viviescas

Auxiliar: Angie Vanessa Patiño

**ORDEN DEL DIA**

**LA PRESIDENCIA:** Muy buenas noches, hoy martes 26 de diciembre del 2023, damos inìcio a esta sesión extraordinaria citada con anterioridad, saludando a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a los invitados del día de hoy el doctor Alexis Tibaduiza, a la comunidad Sangileña que nos escuchan y nos ven a través de los diferentes medios de comunicación, a la comunidad Sangileña que nos acompañan hoy en el recinto del Concejo detrás de las barras, señorita secretaria por favor hacer llamado a lista para la verificación del quórum.

**1. LLAMADO A LISTA PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**SECRETARIA:** Presidente muy buenas tardes, muy buenas tardes a todos los honorables concejales de la mesa directiva y a los honorables concejales presentes en la noche de hoy, martes, 26 de diciembre del 2023, a las personas que nos siguen a través de las redes, medios de comunicación y que nos acompañan detrás de las barras el día de hoy. Honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. Honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez. Honorable concejal Edison Rangel

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2,0	Fecha: 2019	Página 2 de 56

Guerrero. Honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLÓN**: Muy buenas noches a todos y a todas, presente secretaria.

**SECRETARIA**: Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS**: Muy buenas noches para todos, presente.

**SECRETARIA**: Honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón. Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias.

**LA PRESIDENCIA**: Muchas gracias secretaria, ratificando el saludo a todos los presentes, a la comunidad Sangileña que nos escuchan y nos ven, presente secretaria.

**SECRETARIA**: Honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA**: Buenas noches secretaria, agradecerle por el uso de la palabra, saludar a los compañeros corporados, al arquitecto Alexis Tibaduiza, a las personas que nos acompañan a través de las barras, a la comunidad en general, presente.

**SECRETARIA**: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ**: Gracias secretaria, presente, saludando a los compañeros de cabildo, a las personas que nos acompañan hoy acá en el recinto de la democracia, lo mismo a las personas que nos acompañan a través de las redes sociales, presente.

**SECRETARIA**: Honorable concejal José Julián Vargas. Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ**: Muy buenas tardes señorita secretaria, saludar a los corporados que se encuentran en el día de hoy, de igual manera saludar a los invitados y a las personas que nos acompañan al arquitecto Alexis Tibaduiza igualmente saludar a las personas que se conectan a través de las redes sociales, presente secretaria.

**SECRETARIA**: Honorable concejal José Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS**: Bendecida noche para usted señorita secretaria, igualmente a mis compañeros de Cabildo Municipal, a las personas que nos están acompañando hoy detrás de las barras quienes gentilmente nos han venido acompañándonos en los últimos días tanto presencial como virtualmente, a los medios de comunicación y personas que nos siguen a través de la red social, presente.

**SECRETARIA**: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON**: Muy buenas noches para todos, para honorables concejales, a las personas que están detrás de las barras, presente secretaria.



**SECRETARIA:** Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala. Presidente contamos con la participación de 8 honorables concejales de 13.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias secretaria, con la participación de 8 honorables concejales de 13, tenemos quorum para el día de hoy, señorita secretaria por favor hacer lectura para la aprobación del orden del día.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA:** Martes, 26 de diciembre del 2023. Citación Sesión Extraordinaria Decreto 100-12-0150-2023

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Ratificación de ponente para el proyecto de acuerdo número 007 del 2023.
4. Segundo debate proyecto de acuerdo número 007 del 2023, por el cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil. Invitado el arquitecto Alexis Tibaduiza-secretario de control urbano e infraestructura, arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz- jefe de planeación, doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar-secretaria jurídica y contratación, intervención de la comunidad señor Álvaro Vesga Núñez, señora Aura Vesga Núñez.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias secretaria, honorables concejales leído el orden del día, si tienen alguna discusión por favor hacerlas sino para aprobar el orden del día.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Señor presidente, para pedirles un favor a la plenaria, en el sentido de cambiar la citación de hoy donde dice ratificación para que sea solamente lo del punto que es lo del concejal Jimmy García como ponente, ponencia de proyecto 007, secretaria que quede como ponencia proyecto 007, me hace el favor.

**SECRETARIA:** ¿Que se elimine el punto tres y quede el cuarto como punto tres?

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** No, que es que queda hay de ratificación, secretaria

**SECRETARIA:** De ponente, no de la ponencia, de ponente.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Por eso. Secretaria esto y compañeros es que dice de ratificación de ponente ¿no? para que como es en plenaria simplemente segundo debate de proyecto porque no sabemos la posición del ponente del día de hoy entonces para que se elimine el tercer punto.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Que diga ponente tal.

**SECRETARIA:** Presidente la proposición del concejal José Gregorio Ortiz Pérez es para que se elimine el tercer punto y el cuarto punto quede como el tercero.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias secretaria, entonces honorables concejales, con la proposición del honorable concejal José Gregorio Ortiz de eliminar el tercer punto de ratificación del ponente para el proyecto de acuerdo 007 del 2023 y solo que el cual quede como, que elimine y quede solo el cuarto punto quede como el tercero, entonces honorables con la proposición del



honorable concejal, por favor para ver si la aprueban o no.

**SECRETARIA:** Presidente se cuenta con la aprobación de los 8 honorables concejales de la eliminación del punto tres del orden del día.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias secretaria, entonces aprobado que eliminemos el tercer punto, señorita secretaria como quedaría el orden del día.

**SECRETARIA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Segundo debate del proyecto de acuerdo número 007 del 2023, por el cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil. Invitado el arquitecto Alexis Tibaduiza secretario de control urbano e infraestructura, arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz jefe de planeación, doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar secretaria jurídica y contratación, intervención de la comunidad señor Álvaro Vesga Núñez, señora Aura Vesga Núñez.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias señorita secretaria, honorables concejales entonces leído el orden del día por favor si tienen alguna otra discusión sino para aprobar el orden del día.

**SECRETARIA:** Presidente se cuenta con la aprobación de los 8 honorables concejales presentes.

**LA PRESIDENCIA:** Con la aprobación de los 8 honorables concejales ha sido aprobamos el orden del día, continuamos señorita secretaria.

### 3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2023, POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

**SECRETARIA:** Tercer punto, segundo debate del proyecto de acuerdo número 007 del 2023, por el cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil. Invitado arquitecto Alexis Tibaduiza secretario de control e infraestructura, arquitecto Luis Alberto Parrado Ortiz jefe de planeación, doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar secretaria jurídica y contratación, intervención de la comunidad señor Álvaro Vesga Núñez, señora Aura Vesga Núñez.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias señorita secretaria, entonces estamos en el tercer punto, segundo debate de este proyecto de acuerdo número 007 del 2023, por el cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, invitado el arquitecto Alexis Tibaduiza secretario de control e infraestructura, entonces le damos el uso de la palabra, así perdón entonces le damos la palabra al ponente de este proyecto al honorable concejal Jaime Jimmy García.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Muchas gracias presidente por el uso de la palabra que me está permitiendo, saludar nuevamente a las personas que nos acompañan en el cabildo del Concejo Municipal y a la comunidad en general, nos



encontramos en el segundo debate del proyecto 007 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil" hemos visto que ha habido suficiente participación de la comunidad, se han realizado diferentes sesiones en comisión, en plenaria, en socializaciones que se han realizado de diferentes aspectos, hemos visto que la comunidad también ha tenido participación y han dejado inquietudes para resolver, bastantes inquietudes que han presentado igualmente los concejales que han estado en las sesiones del Concejo solicitudes de modificaciones e inquietudes, derechos de petición en cuanto a respecta, primero que todo pues vamos a dar lectura a la exposición de motivos del proyecto, ya que es algo reglamentario en este segundo debate y después estaremos haciendo unas observaciones, unas aclaraciones sobre los diferentes anexos e igualmente le solicitaremos al arquitecto Alexis Tibaduiza para que nos clarifique como van a quedar estas modificaciones o estas aclaraciones en los diferentes artículos, en el cual la comunidad y los concejales hicieron referencia, entonces de esta manera pues teniendo claro cómo van a quedar los articulados, los honorables concejales podrán hacer su intervención y a la vez llegar a votar positivo o negativamente en este proyecto ya quedando claro han habido suficientes socializaciones, debates, se han debatido en primera de comisión y en esta vez pues estaremos en segundo debate, entonces para no dar más preámbulos pues primero vamos a dar lectura por normas, vamos a darle lectura a la exposición de motivos.

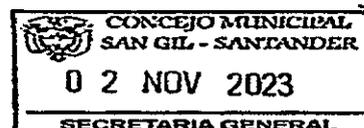


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

San Gil – Santander, Noviembre 01 de 2023.

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
San Gil  
E.S.D.

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5-1		
No Consecutivo 2506-2023	Fecha: 12.01.22	F-21AP.GA Versión: 0.2 Página 1 de 18



Referencia:

Exposición de motivos del PROYECTO DE ACUERDO No. 007 (Noviembre 2 de 2023) "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria del Plan Básico del Ordenamiento Territorial del Municipio de SAN GIL."

Cordial Saludo,

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 72 de la ley 136 de 1994, presentamos la exposición de motivos del PROYECTO DE ACUERDO No. 007 (Noviembre 2 de 2023) "Por el cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico del ordenamiento territorial del municipio de San Gil" con el objeto de que los Honorables Concejales se sirvan darle el trámite legal durante las sesiones ordinarias del mes de Noviembre del presente año.

#### MARCO LEGAL APLICABLE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

La Constitución Política de Colombia en los artículos:

Artículo 2: fines esenciales del estado.

Artículo 311: el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado.

Artículo 313 establece el numeral 7, que corresponde a los concejos municipales: reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda..

##### LEY 388 DE 1997 DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009 y Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010.

Artículo 24. Instancias de concertación y consulta. El alcalde distrital o municipal a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.

En todo caso, antes de la presentación del proyecto de Ordenamiento Territorial a consideración del Concejo municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana...



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	P:21 AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 2 de 18

Artículo 25. Aprobación de los planes de ordenamiento. Después de cumplir la etapa de participación democrática y concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde a consideración del Concejo Municipal o Distrital, dentro de los 30 días siguientes al recibo del Consejo Territorial de Planeación. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación de la administración.

Artículo 26. Adopción de los planes (Artículo modificado por la ley 810 de 2003). Transcurridos 60 días hábiles desde la presentación del proyecto del Esquema Territorial sin que el Concejo Municipal o Distrital adopte decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

Artículo 28. Vigencia y revisión del Esquema. (Artículo modificado por la ley 902 de 2004). Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros que fija la ley.

**LEY 99 DE 1993,**

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

**LEY 810 DE 2003,**

Por medio de la cual se modifica la ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Artículo 12. Los Concejos Municipales y Distritales podrán revisar y hacer ajustes a los Planes de Ordenamiento Territoriales ya adoptados por las entidades territoriales y por iniciativa del alcalde. Si el concejo no aprueba en noventa (90) días calendario la iniciativa, lo podrá hacer por decreto el alcalde.

**LEY 902 DE 2004**

"Por la cual se adicionan algunos artículos de la ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones"

**DECRETO NACIONAL 879 DE 1998**

"Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial."

**DECRETO 2079 DE 2003**

Artículo 1. Procedimiento para aprobar las revisiones. Las revisiones y ajustes a los Planes de Ordenamiento Territorial a que hace referencia el artículo 12 de la Ley 810 de 2003, se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

En todo caso, la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento o de alguno de sus contenidos procederá cuando se cumplan las condiciones y requisitos que para tal efecto se determinan en la Ley 388 de 1997 y en sus decretos reglamentarios.

*[Firma]*



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 3 de 18

**DECRETO 4002 DE 2004**

Artículo 5. Revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de éste, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos Planes.

**LEY 1450 DE 2011,**

Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2010 - 2014, prosperidad para todos

**DECRETO 19 DEL 10 ENERO DE 2012**

"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"

Artículo 190 y de más normas concordantes

**LEY 1523 DEL 24 DE ABRIL DE 2012**

"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"

Artículo 39. Integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo y artículo 40. Incorporación de la gestión del riesgo en la planificación.

**NORMAS PROFERIDAS POR CAS,**

Resolución 858 del 2018, "Por el cual se expiden las determinantes ambientales de la Corporación Autónoma Regional de Santander".

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT de primera generación de San Gil fue adoptado mediante acuerdo 038 de 2003 del Concejo Municipal, contaba con una vigencia de 3 períodos constitucionales de administración municipal (Completo), esto es 2004-2007 / 2008-2011 / 2012-2015, por tanto, su horizonte de planificación de largo plazo expiraba el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con el Art. 2.2.2.1.2.6.2 del Decreto 1077 de 2015.

En el año 2014 se realizó una revisión del Pbot, mediante contrato CM-005-2014 que correspondía exclusivamente a una revisión excepcional de norma urbanística del PBOT la cual como su nombre indica se trata de modificaciones excepcionales. Dicha modificación puede emprenderse en cualquier momento siempre cuando esté dentro del término de vigencia o dentro del Horizonte de planificación y demostrarse técnicamente los motivos en que se fundamenta esta revisión, no puede modificar o reemplazar totalmente el PBOT pues, si se trata de una revisión posterior a la vigencia del Horizonte de planificación se debe emprender una revisión ordinaria o total del plan.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 4 de 18

Al dar inicio a la administración municipal del arquitecto Hermes Ortiz y su plan de desarrollo San Gil con visión ciudadana, 2020-2023, se encuentra que el municipio estaba ordenándose mediante un Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT que había superado su horizonte de planificación de largo plazo desde el año 2015, esto es un PBOT absolutamente desactualizado, carente de reglamentación urbana por lo que se requería dotar al municipio de un instrumento de planificación que fuera eficaz para su desarrollo y el cual por mandato legal no podía ser una revisión excepcional sino una revisión general, y si bien se contaba con acta de concertación de asuntos ambientales de 23 de agosto de 2023 de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, esta revisión excepcional nunca fue presentada para estudio y aprobación del Concejo Municipal

En el año 2020 la administración municipal presenta a debate del Concejo de Planeación Territorial de San Gil, el cual el día 21/09/20, el cual obtuvo como resultado

#### 5. Emisión de concepto Técnico

*Una vez analizadas las cosas y revisadas por todo el comité después de varias observaciones como:  
Se incluya la parte rural.  
Se Organice la ciudad*

*Se contemplen todos los componentes ambientales sin desconocer la parte rural.  
Conforme a lo anterior y a las normas vigentes y vencidas los plazos para la revisión, se considera concepto es DESFAVORABLE, para la adopción de la revisión excepcional y se debe realizar un nuevo plan Básico de Ordenamiento Territorial de Segunda generación para el Municipio de San Gil. Con un total de 17 votos a favor.*

En el año 2020 la administración municipal presenta a debate del Honorable Concejo Municipal de San Gil, el cual el día octubre 14 de 2020, el cual obtuvo como resultado

*Luego de finalizar las intervenciones de los invitados y del debate por parte de los HC de la comisión PRIMERA O DE PLAN. Se procede a realizar la votación del Proyecto de Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2020 \*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL No. 038 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2003. Dicha votación fue Nominal y directa logrando un resultado de 4 votos de negativos de un total de 4 corporados de la comisión, haciendo que el proyecto en mención fuese archivado, basado en los argumentos y exposiciones presentados por cada concejal.*

*De manera atenta señor presidente hacerle entrega del informe del primer debate en comisión del Proyecto de Acuerdo 025 d 2020 en cual fue archivado. De igual forma dejo claridad que en este informe se encuentra resumido y que esta soportado por el audio y el acta de la sesión de Comisión*



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2608-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 5 de 18

En el año 2021 la administración municipal del arquitecto Hermes Ortiz y su plan de desarrollo SAN GIL con visión ciudadana, 2020-2023 suscribe el contrato CM-003-2021 para la revisión general del PBOT del municipio

Por lo anterior, mientras en el contrato CM-005-2014 únicamente se revisó de manera excepcional el Componente Urbano del PBOT, en lo que se refiere a la norma urbanística, en el contrato CM-003-2021 Se Revisó la Totalidad de los Componentes Del PBOT, Componente Urbano, Componente Rural y Componente General, Además de la Visión Del Territorio y los Modelos Territoriales del Municipio

Los resultados y alcances que fueron generados en el contrato CM-005-2014, tales como la cartografía en formato nativo shape, los resultados del Estudio detallado de amenaza vulnerabilidad y riesgo AVR, fueron incorporados a la reglamentación municipal especialmente mediante Decreto Nro. 100-12-268-2020, Por el cual se adopta la actualización del Plan municipal para la gestión del riesgo de desastres, con su respectiva estrategia municipal de respuesta a emergencias del municipio de San Gil, adopta la actualización del Plan municipal para la gestión del riesgo de desastres, PMGRD, y la elaboración de la estrategia municipal de respuesta a emergencias EMRE con la incorporación de los resultados de los estudios detallados de amenaza vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa e inundación del área urbana del municipio de San Gil. Y los demás como insumos en la elaboración de la revisión general, previa actualización de la normativa establecida en el Decreto 1232/2020 y Resolución 1140 de 2022

Mediante el Decreto 1232/2020 Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial establece que resulta necesario reconfigurar el orden de las temáticas legales previamente expresadas, en procura de lograr su desarrollo ordenado, secuencial, integrado y congruente, en armonía con la Ley 388 de 1997, de manera que los municipios puedan formular y adoptar su Plan de Ordenamiento Territorial con la estructura formal, coherente, con la expresión de todos los elementos mínimos sustanciales para el ordenamiento de su territorio y con la referencia precisa de las oportunidades y procedimientos de adopción y revisión o modificación de tal instrumento técnico legal de planificación territorial.

Dicho decreto establece un párrafo transitorio por el cual los proyectos de Plan de Ordenamiento Territorial o su revisión o modificación que se radiquen completos y en debida forma ante la autoridad ambiental competente hasta el 31 de marzo de 2021, podrán presentarse cumpliendo con los contenidos establecidos en las normas vigentes antes de la modificación del presente Capítulo. Dicho esto, al municipio de San Gil no le era posible usar la totalidad de los resultados de la revisión excepcional para acometer una revisión general, puesto que la modificación de la norma establecía una metodología particular para la presentación de las revisiones generales de los planes de ordenamiento a nivel nacional



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2605-2023	Fecha: 12.01.22	F:21 AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 6 de 18

Mediante Resolución 1140 DE 2022 (Diciembre 05) Por medio de la cual se actualiza la reglamentación de los aspectos técnicos propios de la diligencia de deslinde y la publicación del mapa oficial y de entidades territoriales de la República de Colombia y se deroga la Resolución número 1093 de 2015. Dicho esto, al municipio de San Gil no le era posible usar la cartografía resultante de la revisión excepcional para acometer una revisión general, puesto que debía ser migrada a un nuevo origen de coordenadas de acuerdo con la normalidad.

Los resultados y el alcance del contrato CM-005-2014 fueron concertado mediante resolución DGL 0184 DE 22 de marzo de 2018 de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

La presente revisión general Plan de Básico de Ordenamiento Territorial, se concertó con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) para lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales dentro del ámbito de su competencia, los acuerdos quedaron consignados en el Acta de concertación de asuntos ambientales del día 23 de agosto de 2023, suscrita entre las partes. La mencionada autoridad, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, emitió la Resolución 000697 del 06 de septiembre de 2023 en la cual se declara concertada la propuesta.

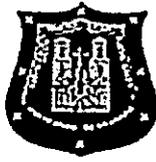
El proyecto fue presentado a consideración del Consejo Territorial de Planeación - CTP, instancia que rindió concepto favorable y recomendaciones de todos sus integrantes mediante acta del 27 de octubre de 2023 y firmada por cada integrante y el aval del presidente de la misma.

#### GENERALIDADES DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de acuerdo va encaminado a definir para el municipio de San Gil, una nueva etapa de ordenamiento territorial, mediante la adopción de un Plan básico de ordenamiento territorial de segunda generación, luego de más de dos décadas de experiencia desde que se emprendió la formulación del Plan básico de ordenamiento territorial de primera generación.

En la actualidad el municipio de San Gil, se enfrenta a grandes retos, siendo uno de los más importantes el de definir estratégicamente un modelo territorial que le permita el reconocimiento de su importancia regional y nacional; otro gran reto se relaciona con la necesidad de incluir las dinámicas demográficas municipales, así como la gestión del riesgo y la definición de la estructura ecológica principal entre otros cambios de gran importancia, así como la necesidad de proveer terrenos que permita el desarrollo de vivienda de interés social y prioritario entre muchos otros.

La revisión del Plan básico de ordenamiento territorial es un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), con el fin principal de actualizar, modificar y ajustar los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo de municipio formulado en los mismos. El espíritu de la Ley 388 es fundamentalmente el de constituir un instrumento con una vigencia mínima de tres



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 7 de 18

administraciones municipales que de acuerdo con el artículo 11 de la mencionada ley, se establece en tres componentes: componente general, urbano y rural; los cuales a su vez convergen en los sistemas estructurantes del ordenamiento municipal.

En cuanto a la vigencia de los distintos contenidos del EOT, el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, señala que los planes de ordenamiento deben definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entiende como mínimo el correspondiente a tres (3) periodos constitucionales de la administración municipal, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo periodo para estas administraciones.

EL contenido urbano de mediano plazo tiene una vigencia mínima de dos (2) periodos constitucionales de las administraciones municipales, siendo entendido en todo caso que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) periodo constitucional de la administración municipal, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Por lo anterior y ante el vencimiento de la vigencia del Plan básico de ordenamiento territorial el 31 de diciembre de 2015, es procedente formular un Plan básico de ordenamiento territorial de segunda generación, con el fin de reorientar el rumbo del municipio en materia ambiental física territorial para los próximos años.

### DETERMINANTES DEL PROYECTO

Se debe considerar como elemento clave, desde el punto de vista técnico y jurídico la aplicabilidad de las determinantes relacionadas con las normas de superior jerarquía respecto de las que se considerarán en el plan vigente y las que se establezcan en el Acuerdo de ajuste y en consecuencia, constituyen normas de obligatoria observancia por todos los instrumentos de planeamiento del desarrollo territorial en el Municipio de San Gil, ellas son la Constitución Política, las leyes y en especial, aquellas normas que cumplan las condiciones previstas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, los actos administrativos del orden nacional y municipal que han precedido a la formulación del PBOT y todas aquellas que han surgido durante la vigencia del mismo, es decir veinte años (2003 - 2023).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ

ALCALDE

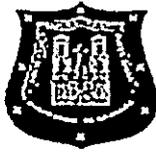
Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 203-8.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F.21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 8 de 18

En ese orden de ideas, los actos legislativos de orden nacional proferidos en su mayoría por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; los actos administrativos proferidos por la autoridad ambiental del Santander – CAS-; así como los proyectos de Infraestructura del orden nacional; los estudios locales de carácter técnico científico; los hallazgos identificados dentro del análisis comparativo de las decisiones implementadas en el acuerdo 038 de 2003 respecto a las determinantes ambientales adoptadas mediante resolución 858 de 2018; hacen que sea necesario resolver los conflictos de uso identificados durante la vigencia del Acuerdo 038 de 2003 y las mutaciones en las condiciones naturales del territorio, constituyen determinantes para la toma de decisiones en el ordenamiento territorial.

Se debe reconocer que la adopción del PBOT en el año 2003, se hizo sobre la base de una norma que para su momento era nueva y el contenido de una temática para todos desconocida, pues nos enfrentamos a un lenguaje técnico novedoso que muchos interpretaron a su manera y que por la misma razón dejaron plasmadas en el PBOT decisiones, que en buena parte no fueron acertadas y contrario a ello, produjeron efectos negativos en diferentes campos y temáticas del ordenamiento.

En términos generales y como complemento a lo expuesto, esta Administración municipal a través de la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Control Urbano, considera pertinente insistir en la importancia de dejar constancia sobre lo que, a juicio del equipo que direcciona el seguimiento, evaluación, revisión y ajuste del PBOT, es objeto de análisis y modificación, así:

- La necesidad de articular los objetivos, estrategias y contenido estructurante de largo plazo, al igual que el componente urbano y rural los cuales están conformados por políticas, acciones, programas y normas para reorganizar, el desarrollo y el crecimiento del municipio, y poder con esto garantizar la adecuada utilización del suelo y la protección de las áreas de conservación y protección ambiental.
- La necesidad de actualizar la cartografía básica urbana y rural adecuando de acuerdo a la Resolución 1140 DE 2022 (Diciembre 05) Por medio de la cual se actualiza la reglamentación de los aspectos técnicos propios de la diligencia de deslinde y la publicación del mapa oficial y de entidades territoriales de la República de Colombia y se deroga la Resolución número 1093 de 2015
- La realización de estudios básicos de Amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el suelo urbano y rural, tales como, estudios de Geología, geomorfología, morfometría y coberturas de tierras, para determinar las amenazas por movimientos en masa, igualmente la valoración de la vulnerabilidad física con el fin de establecer los daños y pérdidas que permitan establecer el riesgo
- La incorporación de las medidas de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en articulación con la política nacional de cambio climático (PNCC) y el Plan Integral



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 9 de 18

de Gestión del Cambio Climático de Santander (PIGCCTS). La influencia que ejerce la variante del corredor vial "Pinchote - San Gil" en las dinámicas territoriales del municipio de San Gil.

- La existencia de nuevas normas jurídicas que en el caso concreto fue la expedición del Decreto 1077 de 2015 en materia de ordenamiento territorial y gestión del riesgo que requieren de una incorporación al EOT.
- La clasificación del suelo y su respectiva definición de suelo urbano expansión urbana y suburbano los cuales deben tener correspondencia con los Decretos Nacionales 097 de 2006; 3600 de 2007, 4066 de 2008, 3641 de 2009 y 1469 de 2010.
- La definición de las áreas que pasan a conformar los suelos de expansión, con factibilidad, de los servicios públicos domiciliarios, particularmente de acueducto y alcantarillado, como el factor fundamental para establecer la extensión de los mismos, lo cual permite pensar en la posibilidad de modificar el tamaño actual de los polígonos a desarrollar como futuro suelo urbano, una vez se cumpla con la formulación y aprobación del EOT, sobre la base de los servicios públicos de agua y alcantarillado.
- Los usos del suelo, respecto de los cuales durante la vigencia y operatividad de la norma se han detectado "conflictos de uso" que dejan ver la necesidad de reorientarlos, para contrarrestar las dificultades que se presentan con la ejecución de actividades incompatibles con los usos asignados, en especial actividades de alto impacto ambiental
- La fijación de tratamientos urbanísticos dentro del EOT, que no se ajustan a los actuales lineamiento normativos urbanísticos del decreto 1077 de 2015, por el cual fueron redefinidos.
- Las densidades habitacionales, que por las dinámicas actuales, insinúan modificaciones a pesar de contemplarlas el Acuerdo 038 de 2003 no se ajustan a la capacidad y disponibilidad de la red actual y con el agravante de la problemática de servicios públicos.
- El establecimiento de criterios de ocupación, tales como franjas de intensidad de mixtura comercial altas en las zonas que presentan mejores condiciones en términos de su baja pendiente y la mayor disponibilidad de infraestructura vial y de servicios públicos, disminuyendo proporcionalmente con el incremento de las pendientes y con la menor disponibilidad de infraestructura vial y de servicios; garantizando, hacia la parte alta de las laderas, un proceso de transición adecuado que sirva como mecanismo de contención de la expansión urbana especialmente hacia los cerros y que además posibilite que se mantengan las condiciones naturales de estos territorios, buscando el máximo aprovechamiento del suelo urbano.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA Versión: 0.2 Página 10 de 18

- La definición de los equipamientos colectivos, para lo cual se requiere revisar y redefinir los estándares con los cuales se comprometerá el municipio, en cuanto a los establecimientos educativos, de salud, sociales, culturales, deportivos y recreativos, definiendo las áreas requeridas y su localización.
- El sistema de servicios públicos, del cual es pertinente precisar que la cobertura y calidad consolidan las determinantes para la definición del suelo urbano.
- El sistema de Movilidad (Sistema vial y de transporte), del cual se hace necesario revisar la jerarquía asignada a las vías que hacen parte de la malla vial del municipio, con el fin de establecer medidas para su expansión y mejoramiento, así como las regulaciones y controles que garanticen su óptimo funcionamiento.
- El patrimonio cultural municipal, del cual se hace necesario realizar el inventario de inmuebles que potencialmente pueden hacer parte del patrimonio arquitectónico del municipio, sometidos a los análisis de valoración correspondientes y a la posterior declaratoria, de aquellos que así lo ameriten, como bienes de interés patrimonial de carácter municipal. Lo anterior sobre la base de lo establecido en la ley 1185, respecto del patrimonio inmaterial.
- Los instrumentos de gestión y financiación, que requieren ser implementados y aplicados en beneficio del desarrollo urbano, especialmente los de Financiación Urbanística, como la plusvalía, el banco de tierras, los títulos valores de derechos transferibles de construcción, y planes zonales otros; así como fortalecer la contribución por valorización, respecto de la cual se analizarán nuevas posibilidades para su aplicación por beneficio general.
- La adecuación de las normas urbanísticas y la adecuación las de carácter estructural, general y complementario, a los nuevos requerimientos de los temas objeto de revisión y ajuste y su concordancia con la normatividad de carácter superior vigente.

### SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Son el conjunto de sistemas que articulan los distintos elementos del territorio, con el fin de estructurar un conjunto de sistemas que permitan una articulación entre los distintos elementos del mismo, los sistemas estructurantes urbanos se clasificaran en:

#### SISTEMA ESTRUCTURANTE NATURAL AMBIENTAL

Corresponde al conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.

Siga presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal Jaime Jimmy García, vamos a ser llamado lista al honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, cordial saludo para los honorables concejales, para la mesa directiva, para los invitados, los funcionarios de la Administración Municipal, al Pastor Oscar Villamizar, los líderes que nos acompañan hoy en el recinto del Concejo Municipal, quienes están siguiendo esta transmisión de este importante proyecto de acuerdo a través



de las redes sociales, a pesar del malestar causado por la gastroenteritis aquí me encuentro cumpliendo el compromiso con los Sangileños, presente presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Hacemos llamado a lista al honorable concejal Édison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Señor presidente muy buenas tardes, mi saludo respetuoso a usted, a la mesa directiva, a los funcionarios de la Alcaldía el arquitecto Tibaduiza, a la doctora Adriana y a los Sangileños que nos acompaña, presente.

**LA PRESIDENCIA:** Hacemos llamada lista al honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente, un saludo especial para todas las personas que se encuentran hoy en el recinto del Concejo Municipal, presente.

**LA PRESIDENCIA:** Hacemos llamado a lista al honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Muchas gracias señor presidente, para saludar a toda la comunidad que nos acompaña el día de hoy, la mesa directiva, invitados del día de hoy, presente.

**LA PRESIDENCIA:** Entonces le damos continuidad al honorable concejal Jaime Jimmy García.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCÍA:** Gracias presidente, continuamos con la lectura.

**LA PRESIDENCIA:** Qué pena honorable concejal Jaime, hacemos llamado a lista al honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez.

Interviene el señor concejal **FABIAN CHAPARRO:** Presente presidente.

**PRESIDENCIA:** Ahora sí, honorable concejal Jaime Jimmy continúe.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCÍA:** Gracias presidente, continuando con la lectura de la exposición de motivos del proyecto 007 de esta forma



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2008-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 11 de 18

#### SISTEMA ESTRUCTURANTE ARTIFICIAL

El sistema estructurante artificial es el que permite las relaciones primarias del territorio, y los flujos de comunicación de todas las actividades, y está conformado por los sistemas de espacio público, equipamientos, sistema vial, y servicios públicos.

#### SISTEMA ESTRUCTURANTE NATURAL AMBIENTAL

##### ÁREAS PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Corresponde a las áreas del municipio que por sus características físicas y ambientales deben ser objeto de protección de acuerdo con la legislación vigente y hacen parte de la estructura ecológica principal consideren las funciones ecosistémicas que cumplen.

##### ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Se entiende por estrategias complementarias de conservación (ECC) aquellas medidas gubernamentales o no gubernamentales que se expresan en un espacio geográfico definido, diferente a un área protegida, que buscan mantener y promover en el tiempo las contribuciones materiales e inmateriales de la naturaleza a la sociedad y aportar a la conservación in situ de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante formas de gobernanza que involucran uno o varios actores públicos, privados o comunitarios

##### AREAS DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

Corresponden a aquellas áreas que, por sus características físicas y ambientales, revisten de protección especial e importancia ecológica, por lo que se deben adelantar acciones tendientes a su conservación y manejo. De acuerdo a la localización geográfica y demás características medioambientales para el Municipio de San Gil se identificaron las siguientes áreas de especial importancia ecosistémica entre los que se consideran: Los nacimientos de agua, las zonas de recarga de acuíferos, las Áreas Forestales Protectoras y las áreas de faja paralela.

##### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL (PGOF).

Con el objeto de garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso, el municipio de San Gil, al ser parte de la jurisdicción de la CAS, incorpora dentro de su Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la zonificación forestal de acuerdo con el plan general de Ordenación Forestal adoptado mediante la Resolución DGL 1271 de 2011 o aquellos actos por medio de los cuales se modifique, adicione o complemente.

#### SISTEMA ESTRUCTURANTE ARTIFICIAL

##### SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

Es el conjunto de espacios urbanos conformados y constituidos por elementos constitutivos naturales y construidos o artificiales, conformados por parques, las plazas, estacionamientos públicos, las vías



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	P-21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 12 de 18

vehiculares, peatonales y andenes, las áreas naturales de control ambiental, las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad del municipio en general.

**SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS.**

Sistema de Equipamientos: comprende el conjunto de áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado dispuestos de manera articulada en el territorio, destinadas a proveer a los ciudadanos de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad. Este sistema se desarrolla en el componente urbano y en el rural.

**SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

El sistema de servicios públicos agrupa las infraestructuras de acueducto, alcantarillado, gas natural, energía eléctrica, telecomunicaciones y aseo, que se ordenan en forma de redes jerarquizadas e interdependientes dispuestas en el territorio urbano y rural siguiendo las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

El programa de ejecución atendiendo lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 es el resultado de todo el accionar de los hechos producidos por la misma dinámica de desarrollo y de las necesidades del municipio en general, adicionalmente, define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el presente PBOT, que serán ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos.

El programa de ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de las próximas administraciones municipales.

Dentro del programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5,1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 13 de 18

pública o privada. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el PBOT.

La Administración Municipal a través de la secretaria de Planeación Municipal deberá incorporar los programas y proyectos al Banco de Proyectos de Inversión Municipal, una vez se cumplan las condiciones previstas en el programa de ejecución. Esta Dependencia será la instancia responsable de asegurar la inclusión de los programas y proyectos del Esquema en los presupuestos, en armonía con los planes de desarrollo municipal y los planes plurianuales de inversiones que se adopten en los periodos correspondientes a cada administración municipal.

El Programa de Ejecución incluye, lo siguiente:

- Los programas y proyectos u obras de infraestructura vial.
- Los programas y proyectos u obras de infraestructura de transporte.
- Los programas y proyectos u obras de redes matrices de servicios públicos domiciliarios.
- La localización de los predios para la ejecución de programas y proyectos urbanísticos que contemplen la provisión de Vivienda de Interés Social y los instrumentos para la ejecución pública, privada o mixta de dichos programas y proyectos.
- La determinación de los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo y/o construcción se declare como prioritarios.

#### INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

Entiéndase por Instrumentos de gestión para los efectos previstos en este Plan, todos los mecanismos dispuestos por la Ley para que la administración municipal de San Gil y sus entidades descentralizadas, puedan realizar de manera eficiente y efectiva las acciones inherentes al ejercicio de la función pública del desarrollo territorial que a cada una de ellas corresponde en el marco de sus respectivas competencias. Los instrumentos de gestión pueden ser: de planeamiento urbanístico, de actuación urbanística o de financiación del ordenamiento territorial.

- Reajuste de tierras e Integración Inmobiliaria
- Cooperación entre paricipes. Compensaciones
- Desarrollo y construcción prioritaria.
- Enajenación forzosa.
- Enajenación voluntaria y expropiación judicial y expropiación por vía administrativa.
- Transferencias de Derechos de Construcción y Desarrollo.
- Bonos de Reforma Urbana.

#### INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

Son instrumentos de planeamiento urbanístico todos los actos administrativos expedidos conforme a la ley, que contengan decisiones administrativas referidas al urbanismo o al desarrollo territorial de

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co

Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co

Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5,1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 14 de 18

San Gil. Son Instrumentos de planeamiento este PBOT, sus programas de ejecución, los decretos municipales que desarrollen o complementen el presente plan incluidos los planes parciales cuando haya lugar a ellos, las resoluciones, las licencias urbanísticas y; en general, todos los actos de autoridades públicas administrativas del orden municipal cuando ellas sean referidas a actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, o que comporten decisiones relativas al ordenamiento del territorio local. Los Instrumentos en el marco del Esquema territorial son:

- Plan Parcial
- Macroproyectos
- Unidad de Operación Urbana
- Unidades de Actuación
- Unidad Mínima de Actuación

#### INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN

Son instrumentos de financiación del ordenamiento territorial todos los medios que permitan a las entidades municipales competentes, en desarrollo de la autonomía territorial y en el marco de la Ley, obtener y aplicar los recursos necesarios para financiar el costo de sus decisiones y para ejecutar las actuaciones urbanísticas que les competa, o los programas, proyectos u obras respectivas.

- Plusvalía
- Fondos para pagos de compensación
- Compensación mediante la transferencia de derechos

#### PROPOSITOS DE LA REVISION

El proceso de revisión que se adelanta al PBOT del Municipio de San Gil, responde fundamentalmente a las siguientes finalidades:

- Garantizar la proyección de un modelo de ocupación del territorio, basados en los principios de continuidad y complementariedad con las dinámicas actuales del territorio, sobre la base de un proceso que debe articularse y gestionarse por un periodo mínimo de doce 12 años, asegurando el crecimiento económico y sustentabilidad del territorio para el mejoramiento de la calidad de vida de toda su población y gestionando un municipio más sustentable.

Actualizar, modificar, ajustar los contenidos del Diagnóstico y Formulación del PBOT vigente, como de los documentos que lo soportan y justifican; así como introducir los instrumentos de planificación y gestión dentro de su componente urbano y rural para incorporar elementos actuales al desarrollo del municipio.

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: [ventanillaunica@sangil.gov.co](mailto:ventanillaunica@sangil.gov.co)  
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: [Convivencia@sangil.gov.co](mailto:Convivencia@sangil.gov.co)  
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: [Transito@sangil.gov.co](mailto:Transito@sangil.gov.co)



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2698-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 15 de 18

Convertirse en el instrumento de la planificación del desarrollo integral territorial, mediante el cual se prevén, formulan y ordenan, los elementos estructurantes del territorio, en los distintos niveles o escalas del desarrollo municipal urbano y rural, al igual que regular los usos del suelo.

Ajustar y perfeccionar el PBOT, sobre el análisis de suficiencia legal sobre la revisión de la normalidad urbanística y reglamentación de usos de suelos actual que se encuentra dentro del decreto 1077 de 2015, y que determinan problemas de Interpretación, pero planten la posibilidad reevaluar la rigidez de la fragmentación de las decisiones territoriales del componente urbano y rural.

La actual base cartográfica básica del PBOT, fue actualizada de acuerdo a la resolución 472 y 529 de 2021 del IGAC, siendo este insumo un mejor instrumento para la identificación de los elementos estructurantes del territorio así como una mas precisa zonificación ambiental que permite establecer la reglamentación de uso del suelo rural y a la vez establecer en los tres componentes de la formulación, una mejor incorporación normativa urbanística así como la incorporación de normas estructurantes en el componente general del EOT.

Generar un modelo más eficaz y eficiente en el proceso de implementación del componente urbano al contarse con una información cartográfica en formato shape que permite interactuar cada proceso de las secretarías de planeación y de control urbano e Infraestructura con respecto a las normas urbanísticas en el proceso de expedición de licencias de urbanismo y construcción, así como la expedición de la viabilidad de uso de suelo para la localización de nuevas actividades económicas.

Ajustar la expedición de las demarcaciones urbanísticas en los procesos de trámite de licencias de urbanísticas, estas se acogerán a una ficha normativa que permitirá un modelo de ciudad más compacta y más sostenible de acuerdo a los estándares urbanísticos, con el nuevo modelo de ocupación urbana se plantea una estrategia de renovación incorporando dentro de los elementos normativos la franja de amoblamiento urbano, la franja de circulación peatonal y una zona verde o antejardín con el fin de aumentar los índices de espacio público y las zonas verdes dentro del suelo urbano. delo.

Adoptar las decisiones de orden normativo para tener un crecimiento de forma ordenada sobre los bordes urbanos, realizando un mejor control urbano, adoptando los procesos y acciones para cada una de las decisiones legitimadas por las autoridades municipales, la sociedad civil, y las instancias regionales, en el entendido que la normativa derivada del PBOT debe ser concordante con el mismo, con las lógicas de la ciudad, las del desarrollo integral urbano-rural y del desarrollo regional.

Esta Administración realizó un trabajo de mayor alcance, en un acto de responsabilidad con los Sangileños que ven el actual PBOT, como un documento que como orientador del desarrollo territorial, ya se quedó desactualizado con la actual normalidad urbanística y los elementos estratégicos de ordena nacional que deben ser incorporadas a los documentos técnicos y legales del PBOT, con base a las verdaderas dinámicas urbanas y rurales y que por la misma razón requiere que el modelo de

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: [ventanillaunica@sangil.gov.co](mailto:ventanillaunica@sangil.gov.co)  
 Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: [Convivencia@sangil.gov.co](mailto:Convivencia@sangil.gov.co)  
 Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: [Transito@sangil.gov.co](mailto:Transito@sangil.gov.co)



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2808-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 16 de 18

ocupación propuesto, sea reorientado en respuesta a las nuevas exigencias ambientales y tendencias de desarrollo global. Sin embargo en cumplimiento de las disposiciones legales y a través de la Secretaría de Planeación, se desarrolla todo el proceso de formulación, socialización y concertación para las modificaciones pertinentes, presentando un esquema de ordenamiento territorial de segunda generación que se ajustando a los nuevos lineamientos del decreto 1077 de 2015, decreto 1232 de 2020 y Decreto 821 de 2021.

**PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACION, CONCERTACION Y PARTICIPACION CIUDADANA**

El procedimiento adelantado para esta revisión general propuesta con el presente proyecto, para la concertación y participación ciudadana se da bajo el cumplimiento principalmente del artículo 24 de la Ley 388 de 1997, conforme a ello la Secretaría de Planeación, adelantó las siguientes socializaciones.

Como parte del proceso de Información y consulta a la comunidad los días: Seis de septiembre del 2022 (06-09-2022), Treinta de Septiembre del 2022 (30-09-2022), Nueve de marzo del 2023 (09-03-2023), del veinte al veintiocho de abril del 2023 (20-28 -04-2023), cuatro de mayo del 2023 (04-05-2023) y Cinco de mayo del 2023 (05-05-2023)

La presente revisión general Plan de Básico de Ordenamiento Territorial, se concertó con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) para lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales dentro del ámbito de su competencia, los acuerdos quedaron consignados en el Acta de concertación de asuntos ambientales del día 23 de agosto de 2023, suscrita entre las partes. La mencionada autoridad, dentro de la órbita de sus respectivas competencias, emitió la Resolución 000697 del 06 de septiembre de 2023 en la cual se declara concertada la propuesta.

Una vez surtidas las actuaciones anteriores, el proyecto se sometió a consideración del Consejo Territorial de Planeación el día 27 de octubre de 2023, organismo que rindió concepto favorable y recomendaciones el día 27 de octubre de 2023.

Una vez surtidas las instancias de participación, consulta y concertación interinstitucional previstas en los numerales anteriores, el proyecto de revisión general Plan de Básico de Ordenamiento Territorial fue presentado por el Alcalde a consideración del Concejo Municipal, el día 01 de noviembre de 2023.

Al mismo tiempo, y tal como lo permite la misma Ley, y habiendo garantizado la participación ciudadana en las fases anteriores, se adelantaron procesos de participación con la ciudadanía, los gremios, sectores de Interés, grupos poblacionales, universidades, agremiaciones, entre otras, las cuales quedan plasmadas y hacen parte del DTS. Entre las actividades adelantadas se encuentran las siguientes: presentaciones públicas y con comunidad; Publicación en la página web de la Alcaldía a partir del mes de mayo de 2013 el proyecto de Acuerdo de revisión general del PBOT, con la finalidad de que la ciudadanía contara con la oportunidad de pronunciarse sobre el mismo. Esta publicación fue

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51, Tel: 607 724 2179 Céd. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co  
 Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32, Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co  
 Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403, Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2506-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AF.GA
		Versión: 0.2
		Página 17 de 18

actualizada en la página Web en el mes de octubre de 2013, de acuerdo con la versión que se sometió a consideración del Concejo Municipal.

El proyecto de revisión y ajuste se presentó ante el Honorable concejo Municipal para ser considerado en sesiones extraordinarias, durante el cual se llevará a cabo Cabildo Abierto, en el cual se presentarán observaciones y preguntas por parte de la comunidad y estas serán contestadas mediante exposición dada por el Secretario de Planeación Municipal.

Conforme a lo expuesto Honorables Concejales, deben saber que el proyecto de Acuerdo puesto a su consideración y que está conformado por

**Documento Diagnóstico**

- Documento dimensión ambiental urbana
- Documento dimensión ambiental urbana
- Documento dimensión económica
- Documento dimensión socio cultural
- Documento dimensión funcional
- Documento dimensión institucional
- Cartografía de diagnóstico conformada por 40 planos rurales, 25 planos urbanos

**Documento Formulación**

- Componente general
- Componente urbano
- Componente rural
- Documento resumen
- Proyecto de acuerdo
- Programa de ejecución
- Cartografía de formulación conformada por 12 planos del componente general, 25 planos del componente urbano, 10 planos del componente rural

**Anexos**

- Estudio básico de amenaza vulnerabilidad y riesgo del municipio
- Actas de concertación y asistencia de las etapas de participación
- Estudio técnico de perímetro urbano
- Medio magnético con la totalidad del contenido de la revisión general del PBOT

El presente proyecto de acuerdo consta de un total de 795 artículos ha cumplido totalmente con los requisitos de ley, agotando las instancias, especialmente lo relacionado con el proceso de socialización exigido por la ley, se publicó conforme la ley y contó con la aprobación de las instancias de concertación.

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51, Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: [ventanillaunica@sangil.gov.co](mailto:ventanillaunica@sangil.gov.co)  
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32, Tel: 607 723 6129 E-mail: [Convivencia@sangil.gov.co](mailto:Convivencia@sangil.gov.co)  
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403, Tel: 607 724 1372 E-mail: [Transito@sangil.gov.co](mailto:Transito@sangil.gov.co)



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2,0

Fecha: 2019

Página 23 de 56

Código: 100.01.03-013-2023



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2606-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 18 de 18

Espero señores concejales, que el presente proyecto de Acuerdo sea aprobado tal como se entrega, con el cual se pretende lograr, no sólo el cumplimiento de la ley, si no que igualmente, le estaremos dando a nuestro Municipio una nueva oportunidad para implementar un nuevo modelo de ocupación del territorio y una visión del municipio orientado a un ordenamiento Sostenible, especialmente por que la propuesta propone incorporar y resolver temas álgidos para el desarrollo territorial

Les manifiesto finalmente que la administración municipal estará atenta a los requerimientos que la Corporación haga respecto a las inquietudes derivadas en el proceso de estudio, análisis y debate del presente proyecto de acuerdo.

De los Honorables Concejales, con todo respeto,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal San Gil

Herbert Alexis Tibaduzza Díaz  
Secretario de control urbano e infraestructura  
Luis Alberto Parrado Ortiz  
Secretario de planeación  
Adriana Maritza Díaz Villamizar  
Secretaria jurídica y de contratación

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co  
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32, Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co  
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403, Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co

18

Este ha sido la exposición de motivos del Plan de Ordenamiento Territorial el cual nos ha presentado el señor alcalde, el proyecto 007 de noviembre 02 del 2023 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil", entonces como ustedes pueden apreciar es un Plan de Ordenamiento Territorial es un proyecto presentado al Concejo, se ha presentado también a la comunidad general, se han hecho respectivas socializaciones tiene sus respectivos anexos es un Plan de Ordenamiento del cual anteriormente era de primera generación y fue adoptado mediante el acuerdo 038 del 2003 del Concejo Municipal, con una vigencia de tres periodos del 2004-2007 del 2008-2011 y del 2012-2015, en esta Administración Municipal se encuentra que el municipio anterior estaba desactualizado carente de reglamentación urbana,



importante necesitaba de una revisión general de carácter técnico y jurídico, con el propósito de actualizar y hacer una protección ambiental a los terrenos que permitan un desarrollo de viviendas de interés social y zonas industriales, protegiendo el medio ambiente y buscando un modelo ideal para este municipio, ha sido un Plan de Ordenamiento bastante extenso, muy completo; el cual trata de proteger la parte ambiental, las riveras de los ríos, ordenar este municipio que se encuentra de una forma desactualizada, permitirles a los ciudadanos que puedan hacer sus construcciones en los terrenos con bases en las cuales las infraestructuras sean sostenibles que no vayan a tener un riesgo el día de mañana que esos edificios, que puedan tener una confianza en las personas en las cuales toman sus propiedades construyen y compran y sean confiables, igualmente que se pueda organizar todo lo relacionado a la parte vial, la parte rural, el cual también necesita que se les organice la parte rural que es importantísimo, nuestra economía, la agricultura, la parte avícola del cual necesariamente también contamos con ellos, igualmente la parte de las zonas urbanas, las construcciones urbanas que se cumplan con todas las normas específicas que están reglamentadas y que los ciudadanos también las acojan de buena manera, que no sea solamente como implementarles una norma, unas directrices para que ellos se sientan como suprimidos sino que se sientan contentos porque estas normas, estos implementos, esos cambios que se le hacen sean para beneficio de ellos, que ellos tengan la seguridad que si le están favoreciéndoles a ellos para que les permitan mejor, mejores viviendas, mejores servicios públicos, mejores bienes y que el municipio pueda desarrollarse en la parte vial también, porque vemos que estamos en mucho desorden no por culpa de muchos mandatarios, sino por la falta de un Plan de Ordenamiento más completo como es este, el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación que protege a muchos de todos, a la mayor parte de los ciudadanos y que les permita desarrollarse debidamente, tenemos también que presentó una gran cantidad de anexos también, anexos de los cuales fueron socializados, se presentaron conceptos técnicos de revisión ordinaria del POT de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación con sus respectivas firmas aparecen las personas integrantes del entre ellos es un Jesús David Ortiz, Héctor Chaparro Vesga, Martha Lucía Rendón Botero, Heraldo Lasprilla, Wilson Yesid Sarmiento, Álvaro Ruiz Vesga, Carlos Augusto Ríos, Fernando Rojas Silva, Irving Herney Pinzón Tapias, William Ortiz, Alfonso Rueda Garzón, Karen Daniela Ramírez, Paola Melissa Galvis y María Luisa Álvarez, Nicolás Gilberto Hernández, Leidy Dayana Buenahora entre otros aparecen otros cuantos, ellos se reunieron en varias oportunidades hicieron sus presentaciones, se organizaron y permitieron hacerle un estudio también a fondo a este Plan de Ordenamiento Territorial aparecen las diferentes asistencias también asistieron en la socialización de resultados Plan Básico de Ordenamiento Territorial ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal en el centro comercial el Puente igualmente estuvieron presentes Heraldo Raspilla, Ricardo Becerra, Alfonso Rueda, Carlos Augusto, Gilberto Hernández, Álvaro Ruiz Vesga entre otros, aparecen diferentes firmas fecha 27 octubre 2023 también se reunieron asociación de Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Consejo Territorial de Planeación, auditorio centro comercial el Puente, auditorio centro comercial el Puente nuevamente también entonces vemos que ellos también se reunieron en muchas partes aparece también la resolución de la Corporación Autónoma regional de Santander CAS. Resolución DGL No. 006 del 97 del 06 de septiembre del 2023,"Por medio del cual declaran concertadas asuntos exclusivamente ambientales de la revisión general de Plan Básico Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil, departamento de



Santander”, aparece el considerando todo lo que contempla que la respectiva CAS hizo, aparecen las respectivas firmas subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial CAS, aparece la firma también del señor alcalde, equipo del municipio Alexis Tibaduiza, José Nayith Contreras Sandoval también aparece su respectiva firma, seguimos con los anexos los cuales son muy importantes para este proyecto de acuerdo, resolución 163 del 30 de marzo del 2023, era el itinerario de la empresa acueducto, alcantarillado y están gestión energética del alumbrado público de San Gil ACUASAN también hicieron sus respectivas hace reuniones también tenemos del San Gil 30 de junio 2023, señores Corporación Autónoma regional de Santander Alexcevit Acosta Sánchez director general de la CAS, San Gil Santander, asunto radicación revisión ordinaria POT del municipio de Santander, respectivas firmas, acta de reunión asistencia técnica POT de San Gil, fecha 17 de julio al 2023, sala de juntas, Consejo directivo de la CAS, nombre Leonardo Pacheco, Hernando Rivera, Larisa Páez, Alejandra Blanco, María Fernanda Muñoz, Erika Viviana Ballesteros, Hermes Ortiz, Alexis Tibaduiza, José Nayith Contreras Sandoval, Andrés Mauricio Pardo. Esas son las asistencias que hicieron, tenemos otro formato de acta mayoría del 2023. lugar: sala de juntas de la CAS, convocatoria subdirección, planeación de ordenamiento territorial con sus respectivas asistencias, formato de acta de cartografía de formulación de evidencias en relación con la referencia gráfica y cuadro de conversiones, tenemos acta reunión de asistencia técnica del POT San Gil fecha diciembre 16 del 2022, auditorio Alcaldía de San Gil, convocada por la Alcaldía de San Gil nuevamente aparece Alexis Tibaduiza Administración Municipal de control e infraestructura, Andrés Cárdenas Gómez Administración Municipal secretario de planeación, José Nayith Contreras Sandoval consultor Alcaldía de San Gil, Leonardo Pacheco Ríos funcionario de CAS, coordinación área ordenamiento, Rodolfo Sánchez Ruiz funcionario de la CAS, coordinador de área recurso hídrico, Erika contratista de la CAS y Larisa Páez Martínez contratista de la CAS, seguimos con anexos, formatos de actas que aparece otra acta de asistencia técnica del POT, auditorio Alcaldía de San Gil de la CAS, con sus respectivas personas que asistieron, acta reunión asistencia técnica del POT de San Gil, 6 de septiembre del 2022 auditorio de la alcaldía de San Gil, asistentes también lo mismo representantes Leonardo Pacheco, Erika Viviana Ballesteros, Hermes Ortiz, Andrés Mauricio Pardo, Alexis Tibaduiza, José Contreras, Andrés Fernando Cárdenas, hay está el acta lo que se realizó acta reunión, asistencia técnica POT. San Gil, 9 de mayo del 2022, lugar San Gil convocada por Administración Municipal para decir sus respectivas asistencias a esta alta reunión, asistencia técnica, POT 29 de abril de 2022 lugar primer piso auditorio de la CAS horas 09:00 AM con la asistencia de los profesionales, el cual estamos mencionando acta de reunión, asistencia técnica POT de abril del 2022 en el piso de la CAS con los mismos también se hicieron diferentes reuniones, actas, formato de actas de representación cartográfica también nos aparece aquí un formato de POT 2023 mural propuesta del UPR sector de Guasca y perímetro de servicios públicos, cronogramas, sus respectivas firmas, en los anexos también nos aparecen el control de asistencia de 7 de junio del 2023 para definir la división política administrativa regular para el POT división política administrativa regula la Alcaldía, presentó este control de asistencia también socialización Consejo Territorial de Planeación, 15 de mayo del 2023 a las 04:00 PM aparecen las respectivas firmas, centro de convivencia el 5 de mayo del 2023 POT segunda socialización del gremio de constructores, presentaron diferentes socializaciones, centro de convivencia 5 de mayo al 2023, segunda socialización gremio de constructores parecen firma de Alfonso Vesga, Sebastián Peñuela, Hugo Fiallo, Fabio Díaz, Augusto Suárez, Jaime



Fiallo ya parecen una cantidad de firmas, socialización, gremio salud también se hicieron socializaciones 05:00 PM, 05 de mayo segundo piso Alcaldía PBOT, socialización gremio de salud 05 de mayo del 2023 con las firmas de las personas que estaban asistiendo, tenemos bastantes firmas que nos han presentado, sala de juntas, despacho de Alcaldía de San Gil socialización PBOT al Consejo de Gobierno diagnóstico formulación del PBOT San Gil también aparecen las respectivas firmas a la hora 08:00 AM Ángela Benítez Villar, Luis Alberto Parrado, Lida Alejandra Forero, Margarita Lucía Vega, Mauricio Forero, Néstor Julián Carreño, Gerson Velandía Quintero. Asociación Consejo de Gobierno también se reunieron para hacer esta asociación sobre el PBOT. 08:00 AM sala de juntas, despacho de la Alcaldía, asociación PBOT Consejo de gobierno a las 08:00 AM, también estuvieron más reaparece más firmas, también hicieron socialización el día 28, 04 del 2023 el colegio Luis Camacho Rueda para la socialización de POT gremio educativo con los profesores, con los padres de familia, con las personas que estaban interesadas en ella la hora 04:00 PM aparecen cantidad de firmas Gloria Arias Mendoza, María Supelano entre otros el Eliecer Delgado bueno, ya parecen bastantes firmas aquí nuevamente tenemos del Luis Camacho Rueda ya 2804 el 2023 más firmas correspondientes a Luis Camacho; tenemos también una socialización que se presentó del PBOT a la comunidad religiosa e iglesias toda clase de iglesias, eso fue el día 28, 04 del 2023 a las 02:00 PM San Gil, Alcaldía Municipal está firmada también que estuvieron presentes Hernando Reyes Blanco, el doctor Oscar Eduardo Villamizar, el cual nos acompaña en este momento nos ha venido acompañando en muchas socializaciones, en estas sesiones del Concejo ha estado presente en ellas Heberth Pico Hernández, Ricardo Ortiz, Angarita Ángela Benítez Villar, Carlos Alberto Galindo, Alexis Tibaduiza, entre otros; con las comunidades religiosas nuevamente con cultos, centro de convivencia sobre acción PBOT con las Juntas de Acción Comunal urbanas. ¿Cuántas estuvieron presentes? en esta socialización el día 26 de abril del 2023 aparece Jacqueline Reyes, entre los que nos acompañaron, Leonardo Muñoz, Bárbara Supelano, Luz Marina Pulido ellos también fueron invitados en las socializaciones acá al Concejo Municipal de San Gil e hicieron presencia, se le dio participación acá en el Concejo a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales, tenemos más de la parte urbana también, tenemos bastantes firmas que acompañar a la Junta de Acción Comunal urbana en el día 26, 04 del 2023 tenemos visión general de Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2023 el 26 de abril del 2023, en el centro de convivencia 05:00 pm aparece Luis Alberto Arias Parrado, Alexis Tibaduiza, Hermes Ortiz que se reunieron a las 05:00 PM, 25, 04 del 2023 solicitud con los señores comerciantes, turismo e industria entre otros se reunían a las 02:30 PM en el centro comercial el Puente aparecen repetidas firmas de ellos o se evade Sergio López, Silvia Carreño, Humberto Segura entre otros, tenemos bastantes firmas correspondientes de ellos eso y acción comerciantes, turismo, industria, nuevamente bastante participación de los comerciantes de turismo, industrias con organismos consultivos en Alcaldía se reunieron también el día 24, 04 del 2023 a la hora 04:00 PM con sus respectivas firmas se socializaron, socializaron rural, socialización del PBOT, componente rural estuvieron presentes, los representantes de las diferentes Juntas de Acción Comunal de la parte rural que es la importantísima porque tenían algunas dudas y querían que se las aclarara, algunos conceptos de los cuales han sido despejados dentro de las sesiones que se han realizado en el Concejo Municipal y en las diferentes socializaciones que se hicieron, aparecen las firmas de algunos presidentes Benjamín Ramírez, Ciro Moreno también apareció hay, Javier Sanabria el centro de convivencia POT,



Juntas de Acción Comunal y más firmas y hubo bastante asistencia de parte de ellos, la parte rural estuvo bastante activa participó de una forma y otra, también estuvieron acá en Concejo Municipal se les invitó, se les permitió su participación se cómo se trata una Junta de Acción Comunal y más afirmante de ellos en el centro comercial el día 21 de abril 2023 a las 05:00 PM se reunió el Consejo Territorial de Planeación el 21 de abril en el centro comercial el Puente 05:00 PM también estuvieron reunidos centro comercial San Gil Plaza piso 20 de abril del 2023, es mi gremio de la construcción en San Gil Plaza el 20 de abril se reclama el Plan de Ordenamiento Territorial gremio de la construcción al Ordenamiento Territorial. En segundo piso bastante participación en diferentes actividades hubo de parte de la comunidad, estuvo muy interesada en todos esos aspectos, los cuales son importantísimos para ellos, en este PBOT Junta de Acción Comunal también el diagnóstico al día, fecha 14 de 12 del 2022 a las 09:00 AM bastante firmas nuevamente les venía diciendo, aparecen diferentes firmas al respecto vemos que hubo bastante participación este Plan de Ordenamiento ha estado bastante emotivo, los diferentes sectores es un Plan de Ordenamiento bastante avanzado en segunda generación para que el municipio se pueda desarrollar, así como se han desarrollado muchos municipios del departamento de Santander que tienen también su Plan de Ordenamiento Territorial ya implementado nuevamente, vimos también la participación de muchos ciudadanos con diferentes solicitudes que se presentaron acá en el municipio de San Gil, se presentaron bastantes sesiones para el Concejo Municipal esto entre las sesiones que le debo de participación fue el día 11 de noviembre inició a las 09:14 y terminaron a las 09:44 con los concejales hubo participación el día 18 de noviembre también se realizó sesión de cabildo abierto primer cabildo el 11 de noviembre y segundo cabildo el 18 de noviembre 08:46 y terminó a las 11:20 con participación de la comunidad Sangileña de todos los sectores, el 21 de noviembre también se hizo plenaria sobre el POT del proyecto 007, el 23 de noviembre también hubo plenaria con participación de los concejales y la comunidad, en todas las sesiones se le dio participación a la comunidad importantísima esto el 27 de noviembre también hubo plenaria con participación de los concejales y la comunidad, 25 de noviembre sesión de comisión el cual también fue bastante importante todas estas sesiones que se realizaron a través del Concejo Municipal se dio bastantísima socialización, suficiente socialización, la gente lo solicitaba y se le dio participación las veces que la comunidad lo realizó, se le realizó esta socialización también tuvimos el día 26 de noviembre de comisión estuvimos de comisión el día 26 de noviembre mi comisión primera de plan hora las 12:40 PM pero no hubo sesión ese día estuvimos también el día 28 de noviembre tampoco se realizó sesión porque no hubo quórum, hora 07:52 del día 29 de noviembre, miércoles de comisión también estuvimos en esta sesión del Concejo Municipal y estuvo presente los concejales que hacían parte de la comisión; el día sábado 2 también hubo sesión hora 08:54 AM. invitados los arquitectos Alexis Tibaduiza, Adriana Maritza Díaz, Luis Alberto Parrado, también nos acompañaron de la CAS de la corporación ACUASAN de diferentes gremios que despejaron todas las dudas que la comunidad estuvo atenta a hacernos referir, el día 4 de diciembre del 2023 también se hizo reunión de sesión a las 2:42 en el Concejo Municipal pero no hubo sesión el 6 de diciembre del 2023, invitados al Concejo Municipal, la Administración Municipal antes 60 se les dio respuesta a los comunicados de la CAS, el desarrollo de petición de la señora Martha Cecilia Belén, el cual le presentó un derecho de petición, colocó sus quejas, se le dieron respetas a ellos ya sábado 9 diciembre a las 08:18, se realizó también sesión se cerró a las 08:48, invitados también de los mismos y delegados seguimos el día jueves 14 de diciembre también se hizo sesión



del Concejo de plenaria con socialización con participación de todos ellos, el día 15 de diciembre en plenaria a las 04:31 PM socialización con participación de algunos concejales y temas sobre las zonas azules son para el parqueadero opcional, desarrollo de petición derechos de petición, debates, falta incluir algunas proposiciones bueno se debatió en diferentes aspectos, el día de diciembre 23 también se hizo comisión con participación de los concejales y la comunidad al día 20 de diciembre miércoles hubo plenaria de revisión de articulados con el secretario de infraestructura de articulados que más ya le permitiremos el uso de la palabra al arquitecto Alexis Tibaduiza para que más tardecito nos aclare cómo van a quedar claramente los articulados para que los honorables concejales puedan decirnos si aprueban o no aprueban estos articulados; ese día se le dio el uso de la palabra al honorable concejal Gregorio Ortiz que comenta sobre la Comisión para el día viernes 22 hay derechos de petición y mi ubicación y sugerencias de la comunidad, todas las sugerencias enviadas fueron enviadas a por el intermedio del WhatsApp ó directamente al correo del Concejo Municipal o se presentaban personalmente, se les dio lectura a las contestaciones de ACUASAN, de la CAS el día 22 de diciembre también hubo sesión a las 06:51 de comisión transmisión de la comunidad, los concejales que se ratificó la ponencia del parte del ponente suscrito Jaime Jimmy García Díaz, proyecto de acuerdo 007 fue aprobado solicitando su entrega teniendo en cuenta los articulados en las solicitudes de la comunidad y fue enviado a segundo debate para sus respectivos aprobación, se aprobó con 3 votos de parte del Concejo Municipal, 3 votos que fueron los votos del concejal Pablo Aldair Sarmiento, José Gregorio Ortiz y Randy Muñoz 3 de 5 votos, proyecto de acuerdo 007 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial" bueno, se hicieron diferentes presentaciones, folios, anexos, se ve un proyecto de acuerdo muy completo, estimamos que ya bastante suficiente ha sido debatido y tenemos los artículos que faltan aclarar, falta aclarar algunos artículos para especificar el doctor Alexis, especificar cómo van a quedar estos artículos y usted nos puede hacer referencia a ello, entonces de esta manera quisiera doctor Alexis que usted nos hiciera referencia a ello para continuar yo después para darle la ponencia, entonces le permito la palabra para que usted nos lea los artículos como van a quedar y los concejales tengan conocimiento de ello y la comunidad tenga claro cómo les va a quedar los artículos a algunos artículos que han sido modificados y van a ser aclarados, siga usted representante de infraestructura; yo quiero hacer nuevamente le hago ponencia positiva a este proyecto de acuerdo 007 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil con ponencia positiva hago la ratificación de este proyecto de acuerdo 007 por medio del cual se adopta otra revisión ordinaria del Plan Básico Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil para que sea adoptado y votado por los honorables concejales del municipio de San Gil ha bien ténganlo positivo o negativamente y sea adoptado por el Alcalde Municipal de San Gil para que sea un acuerdo municipal y se ha llevado a cabo en bien de la comunidad, entonces ratificar mi ponencia, dejo en vista para que el doctor Alexis Tibaduiza nos haga la exposición cómo van a quedar estos artículos y si hay queda aclaración y para que los concejales puedan votar, muchas gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias a usted honorable concejal Jaime Jimmy García con la ponencia positiva al proyecto de acuerdo 2007. Entonces le damos el uso de la palabra al arquitecto Alexis Tibaduiza

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA:** Muy buenas noches para todos, con un saludo muy especial por parte del señor alcalde, para quien y para este servidor,



para la Administración Municipal de San Gil es un gusto y es motivo de orgullo poder presentar a ustedes nuevamente el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en su versión de segunda generación para el estudio de esta honorable corporación, un saludo muy especial a los miembros que nos acompañan del Consejo de gobierno del municipio, para todos los Sangileños que nos acompañan en las barras y muy especialmente para que nos siguen en las redes sociales a través del debate por la página de Facebook del municipio. Muchas gracias señor ponente, por la exposición de motivos y por haber hecho este estudio tan pormenorizado de lo que es el Plan de Ordenamiento Territorial y del transcurrir que nos ha traído hasta el día de hoy, 26 de diciembre del año 2023 hemos hablado en varias oportunidades de este Plan de Ordenamiento Territorial; sin embargo, pues voy a tratar de hacer una pequeña digamos un pequeño resumen de lo que está compuesto un Plan Básico, Ordenamiento Territorial en este momento el plan básico que se propone para aprobación en este Concejo Municipal de San Gil consta de 790 artículos, los cuales están divididos en 10 títulos, el título 1 se refiere a los aspectos generales y abarca desde el artículo 1 al hasta el artículo 3; en el título 2 componen general abarca desde el artículo 4 hasta el artículo 7; el título 3 contenido estratégico desde el artículo 8 hasta el artículo 134; el título 4 áreas de conservación del patrimonio abarca desde el artículo 135 hasta el artículo 157; el título 5 sistema municipal de gestión y atención del riesgo de desastres abarca el del artículo 159 hasta el artículo 168; el título 6 sistemas de conectividad y movilidad a abarcas desde del artículo 169 hasta el artículo 184 donde termina el componente general y seguimos con el componente urbano; que es el título 7 que abarca del artículo 185 hasta el artículo desde el artículo 185 hasta el artículo 575, luego sigue; el título 8 planes de implantación en el artículo 576 hasta el artículo 587 y a partir ya del artículo 588 empezamos con el componente rural de implante de ordenamiento desde 588 hasta el 658, luego a partir perdón hasta el artículo 600 perdón 790, que es el componente rural y a partir ya del artículo 790 termina el Plan de Ordenamiento Territorial y continua los anexos ese es el contenido digamos por bloques generales del Plan de Ordenamiento Territorial, unas generalidades o el componente general, el componente urbano, el componente rural, la cartografía, el proyecto de acuerdo, el programa de ejecución, los anexos y ese es básicamente nuestro Plan de Ordenamiento Territorial que estamos poniendo a consideración del Concejo Municipal en la noche de hoy a través de estos debates, a través de estos casi 60 días que nos han traído de debates, prácticamente día por medio, pues se hará al lado de todos los temas que componen este Plan de Ordenamiento Territorial se han hecho dos Cabildos Abiertos, se ha invitado a la comunidad, se ha invitado a los gremios, a todas las personas interesadas, aparte de todas las socializaciones y de todas las concertaciones digamos comunales que se han llevado a cabo para el desarrollo de este plan de este proceso de participación comunitaria con grupos focales la sociedad en general, pues han surgido, de este proceso de modificaciones 13 artículos del Plan de Ordenamiento Territorial básicamente yo voy a nombrar cuál es el artículo que se modifica, cuál es la modificación que se realiza y cuál es la justificación, para este caso el artículo 376 que son los equipamientos urbanos básicos se ha solicitado quede:



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

San Gil, noviembre de 2023

Proceso:	
GESTION DE INFRAESTRUCTURA	
Código:	
200-3.1	
Fecha:	F:21AP.GA
	Versión: 0.2
	Página 1 de 1
12.01.22	

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
Palacio municipal  
E.S.D.

Referencia.

Pliego de modificaciones en socialización y primer debate en comisión permanente del plan, relacionados con la revisión general del PBOT del municipio de San Gil

Cordial saludo,

A continuación me permito enviar listado de derechos de petición relacionados con la revisión general del PBOT del municipio de San Gil

TEXTO ORIGINAL/PROYECTO DE ACUERDO	TEXTO PROPUESTO PARA APROBAR EN SEGUNDO DEBATE	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 376 EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANOS BÁSICOS.</b> Equipamiento De Seguridad Ciudadana Edificaciones e instalaciones destinadas a instituciones, cuya vocación es la salvaguarda de las personas y de los bienes. Equipamiento De Servicios A La Administración Pública Son las edificaciones e instalaciones dedicadas a la atención de ciudadanos, en relación con las actividades administrativas y el desarrollo de labores de gestión de los asuntos gubernamentales de todos los niveles. Equipamiento De Servicios Especiales En esta clasificación se agrupan los equipamientos de abastecimiento, recintos feriales, religiosos o de culto y servicios funerarios: Equipamiento de Abastecimiento: Son las áreas, edificaciones o instalaciones dedicadas al comercio, recepción, depósito, embalaje y distribución de alimentos y otros productos de consumo para los hogares. Equipamiento de recintos feriales: Áreas, instalaciones y edificaciones especializadas para la transitoria exhibición y/o promoción de productos o servicios. Equipamiento religioso o de culto: Corresponden a los equipamientos destinados a la práctica de los diferentes cultos y a los equipamientos de congregaciones y formación</p>	<p><b>ARTÍCULO 376 EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANOS BÁSICOS.</b> Equipamiento De Seguridad Ciudadana Edificaciones e instalaciones destinadas a instituciones, cuya vocación es la salvaguarda de las personas y de los bienes. Equipamiento De Servicios A La Administración Pública Son las edificaciones e instalaciones dedicadas a la atención de ciudadanos, en relación con las actividades administrativas y el desarrollo de labores de gestión de los asuntos gubernamentales de todos los niveles. Equipamiento De Servicios Especiales En esta clasificación se agrupan los equipamientos de abastecimiento, recintos feriales, religiosos o de culto y servicios funerarios: Equipamiento de Abastecimiento: Son las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas al comercio, recepción, depósito, embalaje y distribución de alimentos y otros productos de consumo para los hogares. Equipamiento de recintos feriales: Áreas, instalaciones y edificaciones especializadas para la transitoria exhibición y/o promoción de productos o servicios. Equipamiento de servicios funerarios: Áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la cremación, inhumación de los muertos y a los servicios de velación, y ritos después de la</p>	<p>Se solicita eliminar los equipamientos de culto de los EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS URBANOS BÁSICOS El uso Equipamiento religioso o de culto: se encuentra incluido en el Artículo 375. PASA A 731</p>

CONCEJO MUNICIPAL  
SAN GIL - SANTANDER  
No. F13 27/12/2023  
H: 10:20 a  
SECRETARIA GENERAL



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>	
Código: 200-3.1	
Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 2 de 1

<p>religiosa. Agrupa, entre otros, a catedrales, seminarios, conventos, centros de culto, iglesias y parroquias. El municipio de San Gil cuenta con equipamientos religiosos como la Catedral de la Inmaculada Concepción, la capilla San Antonio y Catedral sagrado corazón, entre otras.</p> <p>Equipamiento de servicios funerarios: Áreas, edificaciones o instalaciones dedicadas a la cremación, inhumación de los muertos y a los servicios de velación, y ritos después de la muerte, ligados a los distintos cultos culturales y/o religiosos.</p> <p>Equipamiento De Servicios De Apoyo A Infraestructuras De Vias Y Transporte Son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a la atención de usuarios, administración y coordinación de la prestación de servicios de transporte.</p>	<p>mente, ligados a los distintos cultos culturales y/o religiosos.</p> <p>Equipamiento De Servicios De Apoyo A Infraestructuras De Vias Y Transporte Son las áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a la atención de usuarios, administración y coordinación de la prestación de servicios de transporte.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 448 FICHAS NORMATIVAS PARA SAN GIL REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA PARQUEADEROS</b> Equipamientos O Dotacional 1 por cada 20 m2 construidos</p>	<p><b>ARTÍCULO 448 FICHAS NORMATIVAS PARA SAN GIL REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA PARQUEADEROS</b> 1 parqueadero para carro por cada 50 m2 construidos 1 parqueadero para moto por cada 100 m2 construidos</p>	<p>Se solicita equipar los Equipamientos O Dotacional a los usos comerciales en cuanto a parqueaderos para carro y moto. Se requiere equipar la cantidad de parqueaderos exigidos entre el uso comercial y el uso dotacional <b>PASA A 443</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 734 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, ACTIVIDADES CON VENTA DE LICOR, CASAS DE LENOCINIO Y GALLERAS.</b> Se prohíbe los bares, discotecas, moteles y las casas de lenocinio en el suelo rural, este tipo de actividades se podrán desarrollar sobre los corredores suburbanos de comercio y servicio. En los restaurantes, cafeterías, pizzerías y similares que se dedican exclusivamente a la venta de comida se podrá permitir la venta de licor o el expendio de bebidas alcohólicas, fundamentalmente para el consumo dentro del establecimiento con servicio a la mesa, ofreciendo la posibilidad de presentar algún tipo de espectáculo, con los niveles de ruido ambiental permitidos por la autoridad ambiental. Sobre los corredores suburbanos de actividad múltiples deberán garantizar la mitigación del ruido y la movilidad en el área de influencia; deberán presentar para la expedición de la</p>	<p><b>ARTÍCULO 734 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, ACTIVIDADES CON VENTA DE LICOR, CASAS DE LENOCINIO Y GALLERAS.</b> Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.2.4.3 Programas de reordenamiento, del Decreto 1077 de 2015, el municipio en un término máximo improrrogable, que no podrá ser inferior a uno (1) ni superior a dos (2) periodos constitucionales del alcalde, elaborará el Programa de reordenamiento de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines, para la relocalización de los establecimientos existentes permitidos por las normas anteriores al presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en los que se establecerán los usos incompatibles. En el Programa de reordenamiento podrán establecerse beneficios para fomentar la</p>	<p>Agregar un parágrafo con la propuesta de término de reubicación de usos de alto impacto relacionados con la prostitución <b>PASA A 729</b></p>



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso:	
GESTION DE INFRAESTRUCTURA	
Código:	
200-5.1	
Fecha:	F-21.AP.GA
12.01.22	Versión: 0.2
	Página 3 de 1

<p>licencia urbanística de construcción un plan de manejo que incorpore la mitigación de los impactos.</p> <p>Los juegos de suerte y azar incluido las maquinillas, solo se podrán localizar que se ubiquen en los corredores suburbanos de comercio y servicios de apoyo a las actividades turísticas.</p>	<p>relocalización concertada, sin perjuicio del término máximo señalado en el numeral anterior.</p> <p>Veocido el término máximo de relocalización previsto en el presente artículo, el desarrollo de los usos incompatibles de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 104, de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 810 de 2003.</p> <p>El alcalde municipal adoptará mecanismos ágiles para informar a los propietarios o administradores de los establecimientos objeto de relocalización, sobre los sitios exactos en donde pueden ubicarlos, los plazos y las condiciones para ello, de acuerdo con las normas del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, o los instrumentos que lo desarrollen y reglamenten.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 291 INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR.</b></p> <p>La infraestructura vial vehicular está constituida por elementos constitutivos de uso público con destinación al desplazamiento de los vehículos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga. A este componente pertenecen las vías según su clasificación y tipología y los elementos de articulación o conexión entre éstas, tales como pasos a desnivel e intersecciones viales.</p>	<p><b>ARTÍCULO 291 INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR.</b></p> <p>Parqueaderos Públicos y privados Zonas Azules o Bahías de Parqueo El Plan Maestro de Movilidad adoptado por el Decreto Municipal N° 040 de 2015, el cual establece tres tipos de intervenciones: zonas compartidas; ensanchamiento de aceras; y peatonalización total de la vía</p>	<p>Agregar párrafo con el fin de articular el Plan maestro de movilidad con el pbot y reglamentar las zonas azules como concesión de uso del espacio público, zonas sociales equivalente a zonas azules PASA A 268</p>
<p><b>ARTÍCULO 409 TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICO - TCA</b></p> <p>Este tratamiento busca conservar los valores históricos, testimoniales, arquitectónicos o documentales que hacen parte del patrimonio de la ciudad. Sobre ellos prevalece el interés histórico existente, dada su evolución y permanencia en el tiempo, sus connotaciones de carácter fundacional, o la correspondencia a escenarios particularmente evocadores de épocas pasadas, por ser testigos de hechos históricos, épicos de trascendencia nacional, o por ser constitutivos de importantes aciertos en el campo de la creación arquitectónica o artística.</p> <p>Este Tratamiento está dividido por Conservación 1 y 2 del área afectada y de la zona de influencia, y permite conservar de manera integral los perfiles de las calles mediante los elementos arquitectónicos característicos, volumétricos, alturas y morfologías prediales</p>	<p><b>ARTÍCULO 409 TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICO - TCA</b></p> <p>Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 Compensaciones mediante transferencia de derechos de construcción y desarrollo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 151 de 1998, del Decreto 1077 de 2015, el municipio en un término máximo improrrogable, que no podrá ser inferior a uno (1) ni superior a dos (2) periodos constitucionales del alcalde, Determinará la asignación de derechos transferibles de construcción y desarrollo, como uno de los mecanismos de que dispone el fondo de compensación municipal para efectuar el pago de las compensaciones a que haya lugar con ocasión de la aplicación del tratamiento urbanístico de conservación a determinados predios o inmuebles generadores de tales derechos.</p>	<p>Agregar párrafo incluyendo el mecanismo de transferencia de derechos de construcción incluyendo el término para llevarlo a cabo PASA A 404</p>



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>	
Código: 200-8.1	
Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA Versión: 0.2 Página 4 de 1

<p>según lo establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de San Gil declarado monumento nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional) y su zona de influencia de acuerdo a la Resolución 2970 de Octubre 13 de 2015.</p>	<p>Tan sólo en el evento en que el municipio o distrito haya definido la transferencia de derechos de construcción y desarrollo como mecanismo para el pago de la compensación por el tratamiento de conservación, en los términos que se establecen en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 151 de 1998, los propietarios de los terrenos a los cuales se haya asignado dicho tratamiento, podrán ser compensados mediante la asignación de derechos transitorios de construcción y desarrollo.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 622 USOS CONFORMES O PREEXISTENCIAS EN EL SUELO RURAL.</b> Son aquellas actividades que se instalaron en un predio en cumplimiento de la normatividad anterior al presente acuerdo, pero que, a partir de la aprobación del presente PBOT, se definen como usos no permitidos o prohibidos en el área de actividad en la que se encuentra; no obstante, al ser consideradas como usos establecidos cumpliendo con la norma en el momento del inicio de su actividad, podrán seguir desarrollándose en el predio. Para tener la condición de uso establecido o uso conforme, se debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Cumplir con las normas de uso vigentes al momento de su autorización inicial. 2. Haber sido desarrollado en el predio en forma ininterrumpida por el mismo establecimiento mercantil. 3. No generar impactos urbanísticos y ambientales negativos que entren en conflicto con el entorno. Parágrafo 1. Estos usos y actividades solo podrán ampliarse al interior del predio relacionado en la licencia urbanística que dio apertura a la actividad respetando lo definido en las normas urbanísticas relacionadas con índices de ocupación, edificabilidad, retiros y alturas. Parágrafo 2. En el caso de presentar impactos sobre el entorno, las edificaciones donde se desarrollen actividades que pueden ser consideradas como usos establecidos, deben obtener licencia urbanística para llevar a cabo las obras de adecuación, con el fin de controlar y mitigar los impactos y adecuarse a las normas urbanísticas y ambientales vigentes, siguiendo los parámetros establecidos para el desarrollo de los Planes de Regularización del suelo rural.</p>	<p><b>ARTÍCULO 622 USOS CONFORMES O PREEXISTENCIAS EN EL SUELO RURAL.</b> Son aquellas actividades que se instalaron en un predio en cumplimiento de la normatividad anterior al presente acuerdo, pero que, a partir de la aprobación del presente PBOT, se definen como usos no permitidos o prohibidos en el área de actividad en la que se encuentra; no obstante, al ser consideradas como usos establecidos cumpliendo con la norma en el momento del inicio de su actividad, podrán seguir desarrollándose en el predio. Para tener la condición de uso establecido o uso conforme, se debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Cumplir con las normas de uso vigentes al momento de su autorización inicial. 2. No generar impactos urbanísticos y ambientales negativos que entren en conflicto con el entorno. Parágrafo 1. Estos usos y actividades solo podrán ampliarse al interior del predio relacionado en la licencia urbanística que dio apertura a la actividad respetando lo definido en las normas urbanísticas relacionadas con índices de ocupación, edificabilidad, retiros y alturas. Parágrafo 2. En el caso de presentar impactos sobre el entorno, las edificaciones donde se desarrollen actividades que pueden ser consideradas como usos establecidos, deben obtener licencia urbanística para llevar a cabo las obras de adecuación, con el fin de controlar y mitigar los impactos y adecuarse a las normas urbanísticas y ambientales vigentes, siguiendo los parámetros establecidos para el desarrollo de los Planes de Regularización del suelo rural. Parágrafo 3. Al momento de incumplir con las obligaciones de regularización, perderán su reconocimiento como preexistencia. En caso de traslado o finalización de actividades de los usos</p>	<p>Incluir un parágrafo estableciendo el término de regularización de usos preexistentes y emitir el numeral 2 que implica el mantener la misma matrícula mercantil PASA A 617</p>



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>	
Código: 200-5.1	
Fecha: <b>12.01.22</b>	F21.AP.GA Versión: 0.2 Página 5 de 1

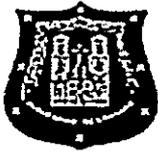
<p>Parágrafo 3. Al momento de reafirmar cambio de su razón social o nombre comercial, cambio de actividad, o cambio de localización, o incumplir con las obligaciones de regularización, perderán su reconocimiento como preexistencia. En caso de traslado o finalización de actividades de los usos establecidos, al predio se le aplicará la norma vigente de la respectiva zona de uso o sector normativo</p>	<p>establecidos, al predio se le aplicará la norma vigente de la respectiva zona de uso o sector normativo</p>	
<p><b>ARTÍCULO 312 VÍA URBANA PRIMARIA AVENIDA SANTANDER O VÍA NACIONAL.</b> Constituyen las vías continuas que permitan la conexión de la totalidad del territorio regional y municipal, y su articulación e integración con los circuitos regionales y nacionales, que están orientadas a canalizar el tráfico vehicular rápido. Para efectos de esta estudio la propuesta de vías tipo I, se realiza en base a una proyección de una vía alterna para la descongestión vehicular de carga pesada en el casco urbano.</p>	<p><b>ARTÍCULO 312 VÍA URBANA PRIMARIA AVENIDA SANTANDER O VÍA NACIONAL.</b> Parágrafo 2. Programa de reordenamiento del corredor vial, el municipio en un término máximo improrrogable, que no podrá ser inferior a uno (1) ni superior a dos (2) períodos constitucionales del alcalde, elaborará el Programa de reordenamiento del corredor vial, VÍA URBANA PRIMARIA AVENIDA SANTANDER O VÍA NACIONAL, desde el inicio del municipio en límites con el municipio de Pinchole, hasta el acceso a la variante, con el fin de desdoblaria y convertirla en vía de dos calzadas, con dos sentidos viales, incluyendo el diseño de infraestructuras como puentes, viaductos e intercambiadores para tal fin.</p>	<p>Se solicita incluir un paragrafo a fin de aclarar que la avenida santander debe ser objeto de un proyecto de desdoblamiento a fin de convertirla en una vía de doble calzada PASA A 305</p>
<p><b>ARTÍCULO 725 NORMAS ESPECÍFICAS PARA CABALLERIZAS, PORCICOLAS, CUNICULAS Y AVÍCOLAS.</b> Las interesados en desarrollar estas actividades, deberán acogerse al convenio de producción más limpia, suscrito entre el sector porcícola y CAS, deberán contar con el visto bueno de la Unidad de Gestión Ambiental o la dependencia que haga sus veces, dar aplicación a las normas técnicas contenidas en las Guías del Ministerio de Agricultura para el manejo de elementos de la producción porcina y cumplir con todas los permisos y licencias que se requieran para desarrollar la actividad. No se permitirá su ubicación a menos de 15 metros del lindero.No podrá ubicarse ninguna actividad piscícola, avícolas o cunicolas o utilizar excretas como abono por aspersión o por gravedad a menos de 200 metros de las fuentes de agua. Para la construcción de edificaciones destinadas a estas actividades, se requerirá licencia de construcción y visto bueno de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, o de la entidad que haga sus veces. Deberán mitigar los efectos negativos generados por el desarrollo de las actividades, como la</p>	<p><b>ARTÍCULO 725 NORMAS ESPECÍFICAS PARA CABALLERIZAS, PORCICOLAS, CUNICULAS.</b> Las interesados en desarrollar estas actividades, deberán acogerse al convenio de producción más limpia, suscrito entre el sector porcícola y CAS, deberán contar con el visto bueno de la Unidad de Gestión Ambiental o la dependencia que haga sus veces, dar aplicación a las normas técnicas contenidas en las Guías del Ministerio de Agricultura para el manejo de elementos de la producción porcina y cumplir con todas los permisos y licencias que se requieran para desarrollar la actividad. No se permitirá su ubicación a menos de 15 metros del lindero.No podrá ubicarse ninguna actividad piscícola, avícolas o cunicolas o utilizar excretas como abono por aspersión o por gravedad a menos de 200 metros de las fuentes de agua. Para la construcción de edificaciones destinadas a estas actividades, se requerirá licencia de construcción y visto bueno de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, o de la entidad que haga sus veces. Deberán mitigar los efectos negativos generados por el desarrollo de las actividades, como la</p>	<p>Se solicita eliminar de este artículo el uso avícola por cuanto ya tienen su propio convenio de prácticas medioambientales suscrito por el ICA PASA A 720</p>



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

<b>Proceso:</b> <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>Código:</b> <b>203-5.1</b>	
<b>Fecha:</b> <b>12.01.22</b>	<b>F21.A.P.GA</b> <b>Versión: 0.2</b> <b>Página 6 de 1</b>

contaminación, emisión de ruido, líquidos, residuos, olores y demás impactos que puedan perturbar y afectar el medio natural y a los habitantes de la zona.	contaminación, emisión de ruido, líquidos, residuos, olores y demás impactos que puedan perturbar y afectar el medio natural y a los habitantes de la zona.	
<b>ARTICULO 440 INDICE DE OCUPACION (I.O.).</b> Es el cociente que resulta de dividir el área construida del primer piso por el área total del predio, se aplica sobre el área neta urbanizable, a excepción de los sectores de renovación en la modalidad de desarrollo donde se aplica sobre área útil por manzana. Indica el porcentaje máximo del área del predio que se puede ocupar en primer piso bajo cubierta. Para el desarrollo de predios urbanos en los tratamientos urbanísticos de consolidación en sus diferentes modalidades y desarrollo urbano en la modalidad de reactivación, se establecen los siguientes LO para cualquier tipo de uso. Predios con área menor a 500 m2: Ocupación de 70% del área bruta menos retiros viales Predios con área igual o mayor a 500 m2 y menores a 10.000 m2: Ocupación del 70% del área bruta menos retiros viales Parágrafo 1. Para el Municipio de San Gil el índice de ocupación se aplica sobre el área resultante al descontar las vías públicas al área bruta del lote. El área de patio, los vacíos, los retiros laterales y el retiro posterior no se contabilizan dentro del índice de ocupación los sótanos para estacionamientos o parqueaderos.	<b>ARTICULO 440 INDICE DE OCUPACION (I.O.).</b> Parágrafo 2. Predios con área menor a 500 m2 destinados a equipamientos dotacionales Ocupación de 80% del área bruta menos retiros viales	Se solicita que los equipamientos dotacionales de menos de 500 m2 tengan un índice de ocupación de 90% PASA A 435
<b>ARTICULO 429 ACCESIBILIDAD EN EDIFICACIONES Y DISPOSICIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.</b> Los desarrollos físicos de la ciudad, tales como vías, andenes, sitios y edificaciones públicas y de gran afluencia de personas deberán brindar facilidades de accesibilidad a las personas con movilidad reducida, de acuerdo con la Ley 1613 de 2013 o aquella que la modifique, sustituya o complemente. Igualmente, se cumplirán las exigencias establecidas en la reglamentación vigente en cuanto a la dotación de elementos tales como teléfonos públicos, ascensores y sanitarios públicos, entre otros. Parágrafo 1. Las actuaciones de la Administración Municipal tendientes a complementar, renovar o mejorar la red peatonal de la ciudad, deberán incluir obras tendientes a facilitar la accesibilidad y circulación de los discapacitados físicos.	<b>ARTICULO 429 ACCESIBILIDAD EN EDIFICACIONES Y DISPOSICIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.</b> Parágrafo 5. De acuerdo con lo establecido en la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 5926-1 2012-09-24 CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y FUERTAS ELÉCTRICAS. la certificación de los elevadores debe ser realizada por compañías acreditadas por el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC) y es obligatorio realizar una revisión anual después de la certificación, para lo cual el municipio creará el respectivo registro de revisión anual y mantendrá actualizada la base de datos de edificaciones con este tipo de elementos	Se solicita reglamenta a través del presente acuerdo municipal que el mantenimiento de ascensores se lleva a cabo una vez al mes PASA A 424



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso:	
GESTION DE INFRAESTRUCTURA	
Código:	
200-5.1	
Fecha:	F21AP.GA
	Versión: 0.2
12.01.22	Página 7 de 1

Parágrafo 2. En todo proyecto de construcción de cualquier edificación que haya de destinarse a la prestación de un servicio directo al público, a cualquiera de las actividades comerciales, de servicio y a otros usos de atención al público, deberán tratarse los andenes inmediatamente anejos a la edificación, las puertas de acceso, las rampas, las circulaciones internas y los ascensores, en los casos en que éstos se exijan, de forma tal que permitan la fácil circulación e ingreso de los discapacitados según las especificaciones que para el efecto dicten el Ministerio de Salud y demás entidades competentes.

Parágrafo 3. Así mismo, el proyecto correspondiente deberá prever las áreas que habrán de destinarse para la adecuación de parqueaderos, baños públicos y cabinas telefónicas para los discapacitados, así como áreas para el estacionamiento de sillas o elementos similares.

Parágrafo 4. Se deberán cumplir en todo proyecto constructivo, sea público o privado, donde se haya de intervenir el espacio público, lo establecido en las normas específicas que expida la Administración Municipal por Decreto de conformidad con sus facultades reglamentarias y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el tema que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**ARTICULO 126 ACCIONES A DESARROLLAR EN EL SERVICIO DE ASEO.**

1. Racionalizar y optimizar las rutas de recolección de basuras que presentan deficiencias en la recolección por sitios de difícil acceso, así como la ampliación del perímetro de cobertura del servicio que permita integrar al Plan Integral de Gestión de los Residuos Sólidos (PGIRS), las nuevas zonas de desarrollo definidas en este Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2. Integrar al Plan Integral de Gestión de los Residuos Sólidos (PGIRS). Las áreas de disposición de Residuos de corte y demolición (RCD) autorizadas por la CAS, con el fin de garantizar la buena disposición y manejo de este material.

3. Implementar las medidas de acción para los puntos críticos en el Municipio de San Gil, cuya localización debe hacerse en razón a la capacidad de recepción y manejo de los residuos permitidos según la escala local o

**ARTICULO 126 ACCIONES A DESARROLLAR EN EL SERVICIO DE ASEO.**

Parágrafo 1. Programas de reubicación de centros de acopio de residuos temporales, el municipio en un término máximo improrrogable, que no podrá ser inferior a uno (1) ni superior a dos (2) períodos constitucionales del alcalde, elaborará el Programa de reubicación de centros de acopio de residuos temporales, para la relocalización de los establecimientos existentes permitidos por las normas anteriores al presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en los que se establecerán los usos incompatibles.

En el Programa de reubicación de centros de acopio de residuos temporales podrán establecerse beneficios para fomentar la relocalización concertada, sin perjuicio del término máximo señalado en el numeral anterior.

El alcalde municipal adoptará mecanismos ágiles para informar a los propietarios o

Se solicita incluir en el art 126 programas de reubicación de centros de acopio de residuos temporales



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

PROCESO:  
GESTION DE INFRAESTRUCTURA

Código:  
200-3.1

F21.AP.GA  
Fecha: Versión: 02  
12.01.22 Página 8 de 1

zonal, de conformidad con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio en concordancia con la normatividad ambiental aplicable.

4. Fomentar la cultura de consumo sostenible, reduciendo la cantidad de residuos, acompañado de una gestión integral de estos que incluya etapas de separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte y transferencia adecuados, aprovechamiento mediante reúso y reciclaje, así como disposición final de los residuos no aprovechables mediante la mejor tecnología disponible.

administradores de los establecimientos objeto de relocalización, sobre los sitios exactos en donde puedan ubicarlos, los plazos y las condiciones para ello, de acuerdo con las normas del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, o los instrumentos que lo desarrollen y reglamenten.

ARTÍCULO 129 DEFINICIÓN DEL RELLENO SANITARIO.

Un relleno sanitario es una obra de Ingeniería diseñada especialmente para disponer residuos de manera segura para el ambiente y la salud de las personas, preservando los recursos suelo, agua y aire. Como toda obra requiere llevar a cabo varios pasos que comienzan con la planificación y diseño del proyecto.

Parágrafo 1. El municipio de San Gil planificará el manejo, recolección, aprovechamiento y disposición de los residuos sólidos a través de su (PGIRS), en cumplimiento del decreto 1784 de 2017 o la norma que la modifique. El PBOT, incorpora las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipal, adoptado mediante el Decreto Municipal No. 100-33-237 del 9 de noviembre de 2020, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, incorporando los sitios evaluados y seleccionados en su orden de elegibilidad, para la ubicación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, en la tecnología de relleno sanitario. Las áreas para la localización del relleno sanitario se identifican en el mapa FR\_019\_0 REGLAMENTACIÓN DEL SUELO RURAL, que hace parte integral del presente Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 2. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) estableció que la sostenibilidad de la operación de disposición final se desarrolla mediante la autorización de dos rellenos sanitarios.

a. Relleno sanitario El Cochero de Acueson localizado a una distancia aproximada de 9 km del casco urbano por la vía departamental San Gil-Cabrera correspondiente al predio denominado la Vega con número

ARTÍCULO 129 DEFINICIÓN DEL RELLENO SANITARIO.

Parágrafo 4. A partir de la entrada en vigencia del presente proyecto de acuerdo se restringe la ubicación de nuevos RELLENOS SANITARIOS en el municipio de San Gil, del mismo modo el municipio promoverá campañas de aprovechamiento de residuos reciclables.

Se solicita incluir en el art 129 prohibición para ubicación de nuevos rellenos sanitarios



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
Código: 200-5.1		
	Fecha:	F:21.AP.GA Versión: 0.2
	12.01.22	Página 9 de 1

catastral 6867900000130013000 en la vereda El Cucharo. Esto relleno funciona mediante la habilitación de la celda 6 y celda 7, adoptada mediante la resolución 000572 del 19 de agosto de 2022.

Mediante Resolución DGL No. 090000588 del 30 de junio de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E - E.S.P, la Licencia Ambiental para una vida útil estimada de diez (10) años, para la construcción y funcionamiento de un proyecto de disposición final de residuos sólidos, a desarrollarse en el predio denominado La Vega, jurisdicción del municipio de San Gil. Mediante dicha Resolución se podrá prestar servicio de disposición de residuos sólidos para 17 municipios. Actualmente el relleno sanitario El Cucharo, se encuentra en proceso de clausura de las celdas 1 - 5 y 7a únicamente se está disponiendo en la celda o cárcava 6.

b. Relleno sanitario Empsacol, localizado a una distancia aproximada de 9 km del casco urbano por la vía departamental San Gil-Cabrera correspondiente al predio denominado La Vega con número catastral 6867900000130090000 en la vereda El Cucharo.

Mediante la resolución DGL No. 01078 del 23 de diciembre de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por el cual se modifica el artículo primero de la resolución DGL No. 00020 de 15 de enero de 2003, por la cual la CAS, otorga la licencia ambiental, modificada con Resolución DGL No. 001261 de fecha 12 de diciembre de 2006 y cedida a través de la resolución DGL No. 000610 de fecha 10 de mayo de 2012 a la empresa Soluciones Ambientales para Colombia EMPSACOL SAS ESP.

Parágrafo 3. Dentro de las medidas de contingencia el municipio deberá desarrollar dentro del PGR un diagnóstico de alternativas para la ubicación de futuras plantas de relleno sanitario, así como la ubicación de un parque ecológico industrial para el aprovechamiento de los residuos sólidos. Con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, entre las cuales debe promover la elaboración de los estudios técnicos y diseños de las áreas potenciales de disposición final de residuos sólidos, de conformidad con el Decreto Nacional 1784 de 2017 o la norma que lo modifique.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso:		
GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código:		
200-5.1		
	Fecha:	F:21.AP.GA
	12.01.22	Versión: 0.2
		Página 10 de 1

<p>adición o sustituya, y de ser necesario deberá formular un plan de contingencia para la posible disposición de residuos sólidos en rellenos sanitarios de municipio vecinos en caso de emergencia sanitaria</p>		
<p><b>ARTICULO 598 ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.</b> 1. Eje estratégico 1. GESTIONAR INTEGRALMENTE UN TERRITORIO RESILIENTE, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DEL CAPITAL NATURAL Y CULTURAL.</p> <p>Esta estrategia se conformará sobre dos líneas de acción, que busca dar un enfoque socio ecológico para el desarrollo productivo y competitivo mediante acciones para la generación de conocimiento integral del territorio y la contribución de la gestión sostenible del capital natural del suelo del municipio de San Gil.</p> <p>Línea de acción 1. Promover la generación del conocimiento integral del territorio.</p> <p>La entidad territorial a través de su secretaria de agricultura desarrollara un proceso de fortalecimiento y capacitación mediante convenios interinstitucionales y e Intergremiales con el fin de mejorar el conocimiento de los ecosistemas y sus servicios, así como el riesgo asociado con el clima, para así promover medidas de tipo sectorial de acuerdo con las dinámicas actual del territorio buscando innovar la producción.</p> <p>Línea de acción 2. Contribuir a la gestión sostenible del capital natural del municipio de San Gil.</p> <p>Esta línea de acción diseñara o implementara una estrategia para orientar los procesos de restauración de los ecosistemas estratégicos de la estructura ecológica dentro del marco de la estrategia nacional de financiamiento climático, de manera que se promueva la movilización de los recursos necesarios mediante su inclusión en los proyectos de conservación del plan de manejo ambiental del plan de ordenamiento y manejo de cuenca del río del Fonca.</p>	<p><b>ARTICULO 593 ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.</b> Parágrafo 5. El municipio de San Gil liderará de manera articulada con los alcaldes y concejales del área de influencia de la cuenca del río Fonca las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para promover la actualización y aprobación del respectivo Plan de manejo y ordenación de la cuenca hidrográfica POMCA RIO FONCE.</p>	<p>Se solicita incluir en el art 593 que de San Gil liderará de manera articulada con los alcaldes y concejales del área de influencia de la cuenca del río Fonca las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para promover la actualización y aprobación del respectivo Plan de manejo y ordenación de la cuenca hidrográfica POMCA RIO FONCE. Pasa a 593</p>



**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

Proceso: <b>GESTION DE INFRAESTRUCTURA</b>	
Código: 200-5.1	
Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 11 de 1

Por otra parte, La secretaría de Agricultura y Desarrollo rural implementara un programa integral de reconversión productiva y ambiental de las áreas de desarrollo sostenible, para lo cual se debe fortalecer los sistemas productivos mediante un sistema de información que permita desarrollar la evaluación y seguimiento de los sistemas productivos y agroforestales en todo el suelo rural.

2. Eje estratégico 2. Realizar intervenciones eficientes- resilientes y adaptadas para fomentar la competitividad del suelo rural del municipio San Gil. Este eje estratégico busca vincular la resiliencia de las cadenas productivas y la eficiencia económica de las cadenas productivas y consideraciones vinculadas a la resiliencia en la gestión de cadenas de suministro, con un enfoque de equilibrio entre equilibrio entre eficiencia y resiliencia en la gestión de las cadenas de valor multimodales y el rol del municipio en la innovación tecnológica y la colaboración de las cadenas productivas implementación una línea de acción 3.

Línea de acción 3: Implementación de intervenciones con un enfoque resiliente adaptativo para aumentar la competitividad. Esta línea acción estratégica propone acciones coordinadas entre las diferentes secretarías municipales para la construcción de resiliencia climática a partir de la reducción de la vulnerabilidad a los riesgos climáticos, lo que implica el mejoramiento de las condiciones de servicios sociales especialmente en Acueducto, saneamientos básico y telecomunicaciones.

Parágrafo 1. El municipio a través de su secretaría de Infraestructura implementara como medida de desarrollo vial para las vías terciarias mediante una base de inventario vial y diseño de todas las vías terciarias del municipio con criterios de gestión del riesgo y de adaptación a la variabilidad climática.

Parágrafo 2. Por otra parte, la secretaría de agricultura y desarrollo económico elaborará una estrategia de gestión financiera y de aseguramiento ante riesgos de desastres por origen hidrometeorológico para el sector agropecuario para lo cual es importante realizar

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: [ventanillaunica@sangil.gov.co](mailto:ventanillaunica@sangil.gov.co)  
 Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: [Convivencia@sangil.gov.co](mailto:Convivencia@sangil.gov.co)  
 Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403, Tel: 607 724 1372 E-mail: [Transito@sangil.gov.co](mailto:Transito@sangil.gov.co)



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso:	
GESTION DE INFRAESTRUCTURA	
Código:	
200-6.1	
	F:21.AP.CA
Fecha:	Versión: 0.2
12.01.22	Página 12 de 1

<p>análisis específicos de riesgo fiscal y de impacto a las finanzas públicas como resultado de eventos hidrometeorológicos para el sector agropecuario.</p> <p>Parágrafo 3. Con el fin de fortalecer y contribuir en términos de agua potable y saneamiento básico, la secretaria de Infraestructura desarrollara convenios Interadministrativos con la ESANT y la secretaria de aguas para fortalecer la estructuración de proyectos de aseguramiento a la calidad y cobertura de servicios en todo el suelo rural con el fin de reducir los impactos a los ecosistemas y a la salud pública.</p> <p>Parágrafo 4. La secretaria de agricultura y desarrollo económico desarrollara implementarla un proceso de asistencia técnica mediante un aplicativo móvil articulado a un sistema de información a los diferentes actores.</p>		
<p><b>ARTICULO 216 DELIMITACION DE LAS ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA ECOLÓGICA</b> Para delimitar las áreas de sostenibilidad ambiental y salvaguarda ecológica, se han aplicado criterios geomorfológicos para identificar la zona de cauce, así como criterios hidrológicos e hidráulicos para definir la cota de inundación que determina las condiciones de amenaza por inundación de cada uno. Adicionalmente, se identificó el área de coberturas naturales tipo arbustales, bosque de galería y ripario presentes en la periferia de estos cauces.</p>	<p><b>ARTICULO 216 DELIMITACION DE LAS ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA ECOLÓGICA</b> O. inominada sector bella vista O. inominada hacienda vasquez sector camino real el recodo</p>	<p>Se solicita incluir en el contenido del art 216 cauces inominados del sector bella isla que no se encuentran relacionados en el documento</p>
<p>Por error involuntario de digitación el proyecto de acuerdo pasa del artículo 184 al artículo 190, motivo por el cual se pierden los artículos intermedios, el proyecto fue presentado con 795 artículos, sin embargo una vez realizada la corrección constara con 790 artículos.</p>	<p>Se corrige el error en la numeración del articulo y el proyecto conciliado mantendrá 790 artículos.</p>	<p>A PARTIR DEL ARTICULO 184 CADA ARTICULO SE RENOMBRA CON UN NUMERO 5 DECIMAS MENOR</p>
<p><b>ARTICULO 469 USO DOTACIONAL.</b> Corresponde a las áreas e inmuebles identificadas como Equipamientos Colectivos que hacen parte del Sistema Público Colectivo, del Componente General del Presente Acuerdo. En el evento en que el equipamiento localizado en un predio con uso dotacional desaparezca, el predio conservará este uso, pero podrá ser reemplazado por otra tipología. Esta condición es aplicable a todos los predios denominados dentro del plano de equipamientos Áreas para la</p>	<p><b>ARTICULO 469 USO DOTACIONAL.</b> Parágrafo 1. El predio del denominado hotel bella isla, se destinará a partir de la aprobación del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, para la ubicación de las instalaciones y el uso de equipamiento colectivo educacional de la Universidad Industrial de Santander UIS</p>	



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA	
Código: 200-5.1	
Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 13 de 1

Preservación de Infraestructuras y del sistema público y colectivo, que igualmente poseen uso dotacional.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que considere necesaria, y para dar respuesta a cualquier otra petición requerida.

Cordialmente,

**ARQ. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ**  
Secretario de Control Urbano e Infraestructura  
Proyector:  
Herbert Alexis Tibaduiza Díaz Tibaduiza Díaz

y ese es el contenido de nuestro Plan de Ordenamiento Territorial, que la presente Administración Municipal pone a consideración de este honorable Concejo, pues para que lo apruebe.

Quedamos atentos a sus disposiciones, a sus observaciones, a cualquier inquietud que tengan, le aseguro que el Plan de Ordenamiento Territorial es un documento sumamente importante y que hay mucha gente esta noche pendiente esperando este documento, porque ese documento retira de las áreas de protección ambientales más de 4.000 predios, saca al mercado el patrimonio de las familias Sangileñas, si tenemos aquí un tema con el artículo 512 también que se había solicitado déjeme ver si fue que lo incluí pero no lo puse en el documento, el 512 ahora es el 507 de los planes maestros sí, yo creo que se le ha dado respuesta diciendo que se iba a incluir como un plan maestro estructural, el plan maestro de dame un momento voy a mirar la respuesta, sí bueno entonces digamos que vamos a pro incluir una nueva modificación a través del cual puede ser aquí el plan de desarrollo turístico, plan de mejoramiento integral, plan de desarrollo sostenible aquí al final del plan de desarrollo rural vamos a incluir el plan maestro sectorial, plan sectorial religioso, lo que pasa es que esos planes maestros se refieren a instrumentos que reglamentan el plan, entonces cuando se dice que hay que hacer un plan especial de manejo de espacio público es porque el municipio no tiene un plan de manejo de espacio público, cuando se dice que se requiere un plan de manejo de mejoramiento integral de barrios es porque el municipio no tiene un plan de mejoramiento de barrios yo lo que entendí era que sumergería era que se hiciera un plan, yo creo que es sí o sea por lo que yo entendí era que las iglesias requerían, solicitaban un plan de iglesias, sí, así como pues supongo como un gremio o como una agrupación o como una asociación entre tanto, no sé lo que pasa es que lo que digo, los planes maestros son instrumentos que reglamentan el



Plan de Ordenamiento Territorial son instrumentos que se deben llevar a cabo durante el término del plan yo pensaba que lo que usted quería era un plan de iglesias, un plan maestro de iglesias a través del cual pues la iglesias pretendían algo no lo sé, porque es usted el que lo está proponiendo, si nosotros el municipio accede a la propuesta. Sin embargo, pues sería bueno por lo que estamos viendo, para mí es una propuesta que no está aterrizada, yo creo que es una hay que definirlo porque no, no entiendo exactamente qué tipo de plan maestro porque es muy fácil cuando uno dice tenemos un plan maestro de gestión de riesgo y atención de desastres, claro donde está todo el sistema de intervención del riesgo de desastres y todo ¿sí? tenemos un plan maestro de espacio público ¿sí? No tenemos un plan maestro de espacio público, se requiere un plan maestro a través del cual se identifique, se cuantifique, se establezca, ¿cómo va a ser?, se cree el manual de espacio público, el manual de manejo del espacio público, el manual de manejo del espacio público que tiene que ver con un plan de movilidad sostenible, un plan de equipamientos; yo suponía que las iglesias querían tener un plan maestro, el plan de equipamientos está hay ya dentro del artículo 507, por eso como le digo que no veo, no lo veo suficiente si ya tenemos un plan de equipamientos, no veo para qué tener otro plan sectorial, bueno avanzando pero es un tema que tiene que decidir aquí, yo no sé avanzando en la situación pues esa era la última modificación que se requería que se había planteado dentro de las modificaciones a los 13 acuerdos, a los 13 artículos que se pretendía modificar, en este momento pues como les digo bueno está el documento que yo he compartido con ustedes en el transcurso de esta semana, el último documento pues es el documento que ya tiene todas las modificaciones concejal Cindy Vargas que ha sido muy juiciosa en la lectura del documento, tiene ya todas las modificaciones seleccionadas en un color diferente o resaltadas y tal para que les sea más fácil a la señorita secretaria, en caso de que este proyecto llegue a ser un acuerdo municipal, pues hacer las modificaciones y ya presentarlo, pues para su respectiva sanción, presidente yo creo que pues cualquier inquietud y observación, cualquier comentario pues aquí estoy presto para darle respuesta presidente, muchísimas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias arquitecto Alexis Tibaduiza como pudieron escuchar el arquitecto el día y nos lo dio las respectivas modificaciones que tiene este proyecto lo que solicitaron los honorables concejales y comunidad, honorables concejales ya haciendo la presentación del respectivo ponente y el arquitecto Alexis Tibaduiza, abrimos el debate para que los honorables concejales tengan participación sobre este proyecto, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros.

Interviene el señor concejal **FABIÁN AGUILLÓN:** Gracias presidente, viendo que hoy como lo mencionan es un debate de mucho interés para la ciudad, que hoy el municipio va a tener si sus Concejales deciden que así sea, la ruta rumbo los próximos 30 años por lo menos de este visión de lo que queremos como San Gil, en varios puntos y yo quiero mencionar que hemos venido trabajando en distintas mesas de trabajo para incluir dentro de este Ordenamiento Territorial y para poder hacer que de aquí en adelante podamos dedicarnos a lo que siempre hemos querido, es poder gestionar, poder, desarrollar proyectos y programas, planes que beneficien a los ciudadanos en algunos temas y que hoy que es el segundo debate quiero mencionarlos que hacen parte precisamente la estrategia de que en nuestros territorios se cambien los modelos de vida que es lo más importante y lo que se quiere para el futuro y eso tiene que ver y pasa por el tema del cambio climático o por el tema del impacto de la reducción del carbono en el aire en lo que respiramos



y todo esto pensando en la vida de los ciudadanos y ahora que estaba y que en estos meses estamos en el debate del tema del agua, el tema del territorio y el tema del medio ambiente lo importante del aire, de la tierra es decir que desde aquí con ese concepto de convergencia regional que queda impreso en este Ordenamiento Territorial se puede hablar y se puede pensar en el objetivo de lo que es esta visión de ciudad, como visión de convergencia, que hoy lo hablábamos frente a los medios de comunicación frente a lo que sería, por ejemplo la ciudadela propuesta ciudadela universitaria que se plantea hoy que la UCC o que la UIS tiene una en el municipio de San Gil pero lo que se quiere es que no sea solamente para el funcionamiento de la UIS sino de toda la institución en centros educativos públicos como la de ESAP, como las unidades tecnológicas, como el SENA que allí en este mismo lugar pueda funcionar, por ejemplo un centro de convenciones que tanta falta le hace al municipio de San Gil y que desde allí pueda desarrollarse una región pensada precisamente en ese Ordenamiento Territorial que realmente impacte, defienda el agua hoy que se está dando ese debate de cambio de director que esperamos que el cambio de director en la Corporación Autónoma también se imprime y se ve una línea de transformación en una de transición energética de concepción diferencial en lo que debe ser el modelo de basuras en lo que debe ser el relacionamiento de los ciudadanos en el territorio y que por supuesto hoy que se abre el debate que se quiere discutir frente a esos artículos, vale la pena mencionar en los articulados, el tema de la vivienda popular de la vivienda que hoy transita a ser de vivienda de interés público a vivienda popular, que tiene unas connotaciones diferentes en cuanto al modelo de contratación, asociatividad y que le genera que los ciudadanos y las organizaciones puedan postularse a este tipo de proyectos igualmente el tema de cómo cada una de las asociaciones y de cada una de las agrupaciones pueden presentarse a hacer que ese territorio es el poder y como el tema de las comunidades de cuidado, como el tema de la agremiación a través de la cual, por ejemplo se busca que el municipio de San Gil por fin en su centro histórico tenga un soterrado de las redes eléctricas y por supuesto el modelo de la nueva tecnología, la tecnología 5G que ya fue concesionada a los operadores que se distribuyeron en el país y que muy importante que el municipio de San Gil regule reglamente y podamos apostarle a que tengamos tecnología 5G podamos estar a la avanzada en todos los temas, en el tema de salud, en el tema educativo y por supuesto en el tema de Ordenamiento Territorial que hace que una ciudad se proyecte realmente para el futuro, gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal Fabián Alberto Aguillón, tiene el uso de la palabra el concejal Julián Camilo Villar Chacón.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente, bueno yo quiero pues dejar una constancia llevamos ya varias sesiones, tanto de socialización en plenaria como en comisión primera de plan debatiendo diversos aspectos, entre ellos uno que a mi punto de vista es bastante preocupante por la afectación que ese proyecto de acuerdo traería a una gran cantidad de ciudadanos de acuerdo a lo que ellos mismos han manifestado, vía derecho de petición y acá en estas sesiones que hemos pues obviamente asistido y es una zona aquí con ese Plan Básico de Ordenamiento Territorial pasaría a ser zona de protección ambiental de acuerdo a lo que pues hoy nos presenta la Administración Municipal y eso por varias circunstancias, primero porque en una inicial versión o en una primera versión está zona cuando tenía una connotación de protección ambiental, sino que venía siendo afectada por la realización de un puente en ese entonces en una cartografía de ese tipo, fue socializada a los diferentes sectores de acuerdo a la normatividad,



posteriormente se hacen las diversas concertaciones en las distintas instancias que establece el decreto 1077 y aparece una segunda versión donde cambia toda la connotación de esta zona y se vuelve una zona de protección ambiental y eso es el momento donde pues básicamente no entendemos la razón de porque este cambio y más aún cuando se socializó algo distinto a lo que hoy, estamos debatiendo obviamente en un debate álgido donde solicitamos un estudio técnico por parte de la Corporación Autónoma de Santander como autoría ambiental que nos diera claridad frente a esta situación que hoy presenta esta zona que estaría afectando a más de 40 ciudadanos de acuerdo a lo que manifiesta la misma comunidad Sangileña se dieron unas respuestas pero finalmente fueron unas respuestas que la misma ciudadanía no aceptó y pues que a mi punto de vista quedaron inconclusos, esa constancia la dejo obviamente porque hoy, al igual que la primera en el primer debate no podré acompañar este proyecto de acuerdo porque queda un gran vacío frente a los diversos argumentos para poder aprobar lo que hoy nos presenta esta nueva versión del Plan Básico Ordenamiento Territorial hay una gran incertidumbre, una gran preocupación por parte de este Concejal por parte de la ciudadanía que hoy se siente afectado el día de ayer, se evidenció una socialización de un estudio técnico que se realizó, estudio técnico que la misma ciudadanía no aceptó, manifestando que él mismo se había hecho en unas zonas diferentes a las afectadas, en ese orden de ideas pues vuelvo y repito no puedo acompañar este proyecto de acuerdo dejo es constancia, señor presidente, compañeros corporados, ciudadanía Sangileña y obviamente manifiesto que hay otros aspectos como capacidad de servicios públicos, unas zonas de ampliación del perímetro urbano dejo otros aspectos relevantes que creo que a hoy me genera mucha incertidumbre y por eso pues no acompañar ese proyecto de acuerdo, muchas gracias señor presidente, muy amable.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias a usted honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Pablo Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Muchas gracias señor presidente, por el uso de la palabra, también a todas las personas que nos acompañan pues el día de hoy, sobre este tan importante debate que se realiza el día de hoy, pues bueno pues por cuarta vez vuelvo a preguntar acá en el Concejo Municipal, pues ante la comunidad Sangileña que siempre me ha preguntado sobre estos temas que se dan en el Concejo Municipal y pues siempre me han preguntado y siempre lo he preguntado acá en el Concejo y queda grabado en audios, donde he hecho unas preguntas acá y también me parece importante que algunos concejales que se hacían sonar hoy callan sobre lo que estaba sucediendo aquí es la responsabilidad de los 13 concejales que estamos acá en tomar decisiones que beneficien o afecten a nuestro municipio de San Gil y sabemos que por qué fueron o por qué fuimos elegidos en el municipio de San Gil vuelvo a preguntar pues nunca se me dio respuesta sobre cuándo preguntaba sobre cuál era la cota de Palmaire, sí hacia este sector del Bella Isla y respecto a la cota del Jobito en su ciertas alturas hasta dónde pues tengo entendido pues acá el Jobito es más alto que el Bella Isla acá pues por lo que he podido investigar sobre lo de Palmaire son licencias porque hasta donde están tienen pues algunos sectores vienen contruidos, tienen algunos procesos e investigaciones en estas zonas urbanísticas, entonces sería muy bueno que sería que nos mostraran pues esta licencias, además cuando hablamos nosotros de expansión hacia el sector el Jobito pues no tiene alcantarillado, entonces eso es lo que nos preocupa a nosotros como concejales y como corporados de esta plenaria de hablar sobre cómo va a ser la capacidad de nuestras



empresas Sangileñas del municipio de San Gil, la expansión que van a tener y el trabajo y también cómo se va a garantizar esos servicios públicos en las zonas ampliadas en el perímetro urbano hacia el Jobito siempre lo pregunté nunca tuve respuesta pero de todos modos aquí es la claridad que siempre voy a agarrar y voy a decir por parte de nuestra comunidad Sangileña cuando lo venimos a realizar y siempre pues esa pregunta la escribí aquí pues yo mismo pues acá en el Word del Concejo también pues había solicitado sobre la carrera 8 con 20ª 32 sobre una licencia que se estaba tramitando a su tiempo y a su vez se pudo ver que en el 2022 ya estaba construido y se pudo tener cuando no contaba con estos requerimientos o sea sí hay beneficios para uno y para otros no, aquí es donde los gremios de constructores me han pedido el favor de que los respalde, que hable por ellos, que trabajemos por ellos, porque realmente es un sector de la economía que se mueve en nuestro municipio de San Gil siempre he estado atento y también he preguntado también a la diferente comunidad de nuestro municipio de San Gil sobre lo que sucede también en el gremio de los constructores que algunos se ven beneficiados u otros se ven retrasados y de pronto, de pronto no puedo decirlo porque no soy arquitecto, no soy ingeniero civil, pero de pronto hay algunas cosas que pueden estar pasando como buenas, como malas, como de pronto su documentación pertinente entre otras cosas que pueden suceder y eso es muy creíble en ese sentido porque se pueden presentar, pero sí es la responsabilidad que se tiene ante un proyecto que es tan importante como es este plan que se tiene para acá en nuestro municipio de San Gil que es el POT. Entonces sí me gustaría por lo menos hoy escuchar hacia la respuesta de estas cotas que están tan importantes para la comunidad de San Gil para yo poderle decir a esas personas que me eligieron y para los que no me eligieron también como concejal en el 2019 decirles y entregarles una rendición de cuentas, como concejal para decirles mire esto es porque ustedes eligieron a Pablo Aldair Sarmiento y como lo dice mucha comunidad no se arrepienten de haberle dado a ese concejal que trabajó y les demostró que realmente mi jefe político ese es el pueblo Sangileño y sí hay que decirlo vimos muchos concejales activos, muchos liderando en otras partes, pero nunca vimos esta movilización, no invitaron a las comunidades que siempre estaban acá presentes que lo veíamos detrás de las barras, con pancartas, con panfletos, con afiches, hoy en día no han venido y eso pues sí se me hace extraño porque siempre han manifestado la preocupación por el pueblo Sangileño, entonces no cabe en la cabeza de cualquiera porque ellos desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre siempre han venido y hoy en día pues no vienen, entonces de pronto les ha quedado claro o no puede ser o están con sus familias, pero sí es importante no perderse estas sesiones en el Concejo Municipal que hacen parte de la responsabilidad que cada uno tiene, entonces sí es importante contestarle y decirle a la comunidad Sangileña sobre lo que sucede tanto a la altura para generar los servicios públicos que se deben realizar tanto en Palmaire, como en el Jobito, que es preocupante para la comunidad Sangileña, lo sigo manifestando y lo seguiré diciendo mientras se pueda, muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias a usted honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Señor presidente muy buenas noches, saludó respetuoso a todos los concejales del municipio de San Gil, los asistentes que están a esta hora, a los Sangileños que siguen esta transmisión, pues realmente sí quiero manifestar, primero que se abra un debate importante



porque nosotros técnicamente hicimos unos soportes y unas solicitudes importantes al proyecto de acuerdo que hoy estamos en estudio y considero que los Sangileños necesitaban saber precisamente de lo que se iba a aprobar o lo que se va a aprobar el día de hoy. He podido estudiar el proyecto muy respetuosamente y muy responsablemente, he visto las respuestas que se han venido dando con una justificación muy importantes, respetando lógicamente el carácter profesional de cada uno de los actores, tanto el Concejo Municipal, tanto el cabildo, tanto de los diferentes funcionarios y pues que hoy quisiera de pronto dejar en mención en este debate en plenaria para votar el proyecto, primero pues me hubiese gustado que de pronto la empresa consultora hubiese hecho una exposición importante del proyecto en todo el tema de la lo que era cartografía, en todo el tema del diseño del proyecto, el alcance, el tema de la formulación y lo que hoy entregamos como respuesta, que es el proyecto de acuerdo con más de 700 artículos; segundo quisiera pues ratificar, yo solicité encandecer una solicitud directamente ACUASAN sobre el tema de una solicitud donde nos daban respuesta o nos debían entregar una respuesta sobre el tema de la disponibilidad de medios públicos domiciliarios, puntualmente exigiendo por qué en algunos sectores sí estaba georreferenciados y otros no y pues no va a llegar al momento a mi correo, no fue entregado puntualmente no fue claro esa respuesta, si bien es cierto cada uno de los funcionarios que es importante manifestar que si eso es todo el proceso, pero realmente no hubo claridad bajo unos argumentos tanto financieros como técnicos donde yo solicitaba que esa expansión o en el área que se incorpora, pues tenía una capacidad precisamente de servidores públicos comerciales y no fue dado respuesta de igual forma, me parece muy importante el trabajo que hizo el arquitecto Tibaduiza, basado precisamente en un principio importante del tema de investigación, del tema del conocimiento y del tema de la consultoría lo que él nos da respuesta, que es lo que yo quisiera de pronto preguntarle a usted arquitecto como va a ser el trámite para poder darle el trámite valga la redundancia a los artículos que en su momento, pues los estudiamos y usted nos presenta el día de hoy para poderlos incorporar o modificar, entonces me gustaría que de pronto revisáramos el tema porque la idea es que si bien es cierto el proyecto no se le puede dar de pronto todas las respuestas que se solicitaron, por lo menos los artículos que yo solicité o que, por ejemplo el sector avícola que fue muy, muy importante en ese proyecto en el debate que aún me siguen escribiendo, podamos tener la claridad sobre cómo quedaría precisamente si se llega a aprobar el proyecto de igual forma, el tema de la protección ambiental que sucede sobre el río Fonce, sector de la 11 que también está pidiendo unos derechos adquiridos que uno interpreta que de pronto sí los tenían, pero también tenemos que entender que un proceso de consultoría que da un fundamento diferente de igual forma importante el artículo que solicité sobre la reubicación de las obras de alto impacto donde se plantea que no supere 2 periodos legislativos de Alcalde o sea 8 años y mínimo 1, entonces pues también para que los Sangileños sepan que ese proyecto tiene un alcance importante para reubicar las zonas de lenocinio que hoy están ubicadas en el centro de San Gil, específicamente en el sector de la 11, de igual forma avaló algo muy importante que es el tema de la reglamentación del uso y mantenimiento de los ascensores en las diferentes edificaciones del municipio de San Gil y que también somos revisó puntualmente y hay un articulado, usted nos plantea una solución y eso en el sentido de los componentes que yo estudié precisamente o que como que veía el tema de que eran importantes. Sin embargo, pues a veces veo con preocupación, la preocupación del tema de ACUASAN que no nos entrega puntualmente la solicitud o la respuesta y por eso realmente me deja un poquito inconforme con varias cosas importantes en el proceso, de igual forma



ojalá que si el proyecto se aprueba, pues el municipio de San Gil sea el más beneficiado y que sí no pues que también el municipio San Gil busque otros mecanismos para que efectivamente se reglamente en lo que nos queda el siguiente periodo legislativo, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias a usted honorable concejal Edison Rangel Guerrero, tiene el uso la palabra la doctora y honorable concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente por usó la palabra reitero mi saludo a las personas que nos acompañan aún en esta importante sesión, como bien todos sabemos el POT es la principal herramienta de planeación que tienen los territorios y a través de la cual se determinan las diferentes estrategias, normas y objetivos necesarios para poder consolidar la proyección de un municipio, este estudio pues fue bastante riguroso como decía quizás el arquitecto Alexis Tibaduiza casi dos meses dentro de esa corporación, analizando detalladamente cada uno de sus articulados y cada uno de los anexos propios del mismo, realmente un documento bastante robusto y con el acompañamiento de la comunidad y las diferentes autoridades, pues se pudo llevar a cabo de una manera mucho más adecuada este estudio por lo cual nuevamente reiterar el agradecimiento a cada uno de los participantes. Sin embargo, hoy también se nos presentan como se ha venido llevando a cabo en estas socializaciones y debates algunas modificaciones que se pretenden a través de este documento o que se pretenden hacer en este documento y tengo como una siete inquietudes arquitecto Alexis que me gustaría que de pronto me ayudara a despejarlas para poder tener la certeza o la seguridad de acompañar o no esta importante iniciativa, la primera pues voy a remitir al cuadrado que tú nos enviaste que hay están prácticamente consolidadas, creo que un 98% de las modificaciones que se van a efectuar, la primera es respecto al artículo 734 antes hoy 729, acá como bien lo podemos apreciar, se va a agregar un párrafo para determinar un término para la reubicación de los usos de alto impacto relacionados con la prostitución; sin embargo, si bien es cierto acá se establece la directriz emanada por el decreto 1077 del 2015 no se establece un término concreto, es decir simplemente nos remitimos a la norma y decimos que no sea inferior a 1(uno) ni superior a 2(dos) períodos constitucionales del Alcalde, yo creo o yo considero que sería adecuado si a bien lo considera la plenaria que determinemos un plazo específico concreto porque no de 4 años, por ejemplo entendiendo que si bien es cierto en la norma nos permite un periodo mucho más lapso también lo es la urgencia y la necesidad que tiene el municipio de San Gil para poder regular de manera pronta y urgente esta situación, entonces sin conocer pues el ánimo o la disposición del próximo alcalde creo que si damos un lapso tan amplio podemos permitir que en los 4 años no haga nada y sea el próximo alcalde dentro de 4 años que él no haga nada quien determine o el próximo alcalde dentro de 4 años quien determine y considere adecuar, organizar el cumplimiento de esta disposición, entonces sí me parece conveniente que entendiendo la urgencia del municipio, pues establezcamos un término menor de tal manera que el próximo alcalde comience sí o sí a tener interferencia y a poder adecuar y generar, pues esta reubicación tan necesaria, así mismo en el siguiente artículo que se modificó de conformidad a este parangón está el artículo 291 acá se señala pues respecto al texto todo okey; sin embargo, acá se señala que se pretende a través de la incorporación de un párrafo, quiero saber si realmente es un párrafo o simplemente un inciso el 291 antes hoy 286 porque pues acá de conformar la justificación de la modificación habla acerca de agregar un párrafo,



pero realmente se está estableciendo pues un inciso nuevo, sé que de pronto este es un tema más bien de forma pero creo que es importante para poder clarificar en la totalidad pues el documento que va a ser objeto de votación, así mismo el siguiente artículo, que es el 409 no establece un término concreto cuando yo digo concreto, me refiero a que simplemente se limita a señalar que no puede ser inferior a 1(uno) ni superior a dos(dos) periodos constitucionales, por lo cual también me parecería pues correcto si usted lo consideran a bien que establezcamos una fecha determinada en el cual se puedan hacer estas modificaciones. En el artículo 622 se suprime el numeral segundo, perfecto, se suprime como la primera parte del párrafo tercero de conformidad las solicitudes que la comunidad efectuado y de conformidad por supuesto, el estudio que se ha adelantado; sin embargo, acá, dentro de la justificación nos señala que se debe establecer un término de regulación de los usos preexistentes, entonces yo quisiera saber desde la Administración Municipal quizás por qué no se afectó ese cambio o uno porque no quisieron o sea porque no consiguieron que fuese adecuado desde luego, perdón o dos porque simplemente no a la evidencia pues diferentes modificaciones se les pasó; entonces sí me gustaría saber si efectivamente se va a establecer o si la corporación considera adecuado establecer un término la regulación de estos usos preexistentes o simplemente vamos a tener en cuenta que todos los que ya han efectuado o se encuentran en estos usos que en este momento, con la aprobación de este POT son incompatibles pues simplemente se van a respetar y se van a permitir. En el artículo 312 igual respecto al establecimiento de un término quiero que pues la corporación evalúe si les parece adecuada establecer un término o simplemente dejarlo como la normatividad lo establece, en el artículo 725 bueno acá sí también es de forma adecuar, pues el título quitándole pues o adecuando la letra "Y" y respecto a la modificación a casi bien se establece si tacha como tú lo habías manifestado acá cuando establecemos el artículo cómo va a quedar no se elimina, entonces para que lo tengan presente para que en caso tal sea aprobado con esta modificación la secretaria, o la persona encargada no lo emita y efectivamente quite, pues las avícolas de este artículo 725, acá en el artículo 440 establece el índice de ocupación sí y señala que hace 2 distinciones, los predios con menos de 500 m2 y los mayores de 500 m2. Sin embargo, en los dos establecen el mismo índice de ocupación entonces mi pregunta es ¿por qué hacen esta distinción? o si quizás hubo un error a la hora de establecer el índice de ocupación de uno u otro, así mismo acá se está incluyendo el párrafo que pues a bien hemos solicitado o se ha venido debatiendo; sin embargo, acá se está estableciendo un 80% del área bruta menos retiros viales, quiero saber por qué se ha establecido este porcentaje, entendiéndolo que pues ustedes han hecho pues las respectivas valoraciones evaluaciones, determinadas conforme a los diferentes criterios, pero pues la solicitud creo que fue superior y me gustaría saber ¿por qué no esa, por qué 80 o por qué no menos? y para finalizar el artículo 126 igual el establecimiento del término, creo que es muy amplio, entendiéndolo que simplemente nos estamos limitando a lo que la normatividad y este de crédito pues establecen en donde dice que no puede ser inferior ni superior a dos periodos constitucionales del alcalde, agradezco al señor presidente por el uso de la palabra y por supuesto a el arquitecto Alexis por estar tan pendiente y apoyar tanto a esta corporación en el estudio y evaluación de este importante proyecto de acuerdo, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias a usted doctora Cindy Brissette Vargas Rojas, tiene el uso de la palabra el honorable concejal José Julián Vargas.

8-



Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS**: Muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra, un saludo a todas las personas que nos siguen acompañando, en las barras, en esta sesión de Concejo de manera presencia al igual que nos sigue por la transmisión por el Facebook del Concejo Municipal, yo tengo pues una inquietud, señor presidente va a trasladar para el ponente y el arquitecto Alexis Tibaduiza y tiene que ver con el uso del suelo del actual hotel Bella Isla y eso con qué fin pues ya que por parte de la Gobernación de Santander se dejaron estos predios a nombre de la UIS para mirar qué destinación tiene este suelo y ojalá pues revisando los artículos 469 y 470 del proyecto de acuerdo 007, que es el que estamos en este momento debatiendo, mirar la posibilidad de generar un párrafo para de una u otra forma pues dejar específico el uso del suelo de este bien inmueble que va a servir a los Sangileños y a la provincia en la práctica de la educación pública y de calidad para nuestra provincia, un anhelo que por muchos años se ha venido luchando en nuestro territorio y últimamente por un grupo de jóvenes que se dieron y se pusieron la camiseta frente a esa iniciativa, yo creo que es importante mirar la posibilidad de que no vayamos nosotros a ir en contravía de una decisión que se luchó por mucho, por muchos grupos y que de una u otra forma en la decisión que se vaya a tomar esta noche, bien sea positivo o bien sea negativo pues no vaya a ir en contravía esta iniciativa importante y garantizar que esa destinación para área educativa o posibilidad de laboratorios como es otra de las alternativas que se está presentando por parte de la Universidad Industrial de Santander pues se pueda realizar en este importante sector del municipio de San Gil entonces esa es la inquietud, el artículo 469 pues habla de Industria extractiva 470 prohibición de actividades de explotación, compañero Alexis no sé si ese sería los articulados.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Concejal si es que la versión que estamos manejando ahoritica la numeración va cinco números más abajo, entonces yo considero que su propuesta es muy interesante incluirla entre el artículo 469 uso pasional porque tiene mucho poder con el tema y creo que voy a redactar en este momento un párrafo para incluirlo.

**LA PRESIDENCIA**: Muchas gracias honorable concejal Julián Vargas, honorable concejales no habiendo más, tiene el uso de la palabra honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ**: Gracias presidente, importante las intervenciones, así como el trabajo que se hizo de socializar con la comunidad hoy encontramos acá a esta hora de la noche al pastor Óscar Villamizar que ha estado muy pendiente de todas las intervenciones durante días que también agradezco y es la persona que puede dar fe de lo que estamos hablando hoy en el Concejo Municipal de las intervenciones de la comunidad, del acercamiento que tuvo de la comunidad con este Concejo Municipal, así mismo es la realidad en sentido de unas propuestas que se hicieron el cabildo municipal, ese cabildo que tuvo una representación de la comunidad y ahí es donde nace la importancia de este proyecto sin el cabildo no estaríamos acá hoy debatiendo. Dentro de las observaciones que hace la comunidad hoy en día habla de ese proyecto tan importante que se incluya lo del sector avícola, sector construcción venía pidiendo también este debate durante más de 8 años de retroceso porque es un POT obsoleto desde el 2003 a hoy en día el 2023 es la responsabilidad a este Concejo, honorables concejales de todos los 13 con las observaciones en la parte ambiental que lo hacía, pues el grupo de concejal Aguillón, importante para este debate, la protección de los cerros, que



se veía también dentro de las observaciones que hacía la comunidad y hoy en día, mucha comunidad hablaba de un sector importante qué parte de nuestro municipio en dos que es el río Fonce en sector acá que llamamos del otro lado, donde yo aquí este concejal en San Martín y le escribimos para este lado del hospital y es para los que nos decían también del proyecto hacia una expansión que tiene que hacer lo de la expansión y eso lo sabemos todos tiene que haber un proyecto después, plan parcial, con una ampliación, pero que tiene una responsabilidad de cada persona que quiera el día de mañana construir, que quiera edificar, que quiera traer a futuro, pues un territorio diferente o más amplio hacia el Jobito o hacia el sector hotel Bella Isla, entonces hoy en día pues le está diciendo a ellos que hay maneras pues de que este municipio que tanto queremos donde nacimos pues sea el hogar de todos nosotros, de nuestros hijos, de los nietos, de nuestra familia y nuestros amigos pues es la responsabilidad que tenga concejal cada uno tiene un solo voto y las responsabilidades de un estudio, de un grupo de amigos que han llegado al Concejo Municipal poner sus cosas y hoy en día pues hay varias observaciones y varias también de ellos, pues ya fueron resueltos, bueno derechos de petición y a eso cada concejal pues no hemos dado la tarea de estudiar, de colocar las observaciones y gracias que arquitecto Alexis usted estuvo pendiente de eso a medida que fueron las socializaciones, pues vinieron las respuestas hoy en día se puede decir ese complemento de esa solución arquitecto Alexis a quien agradezco hay está con el señor ponente concejal Jimmy y las personas que han venido nuevamente a enriquecer este tema del Plan de Ordenamiento Territorial arquitecto Alexis de una reforma ciudad grande a la nueva administración, auguró, pues ese trabajo importante que se tiene que hacer desde la parte donde genera más tributo, la secretaría de infraestructura del municipio de San Gil y yo creo que es donde debe haber una persona que esté muy atenta a este seguimiento de Plan de Ordenamiento Territorial, nuevamente arquitecto Alexis es un empalme que hay que hacer con la nueva administración para que San Gil crezca y es la importancia de ese sector tan importante como es el de la construcción van a ver pues claro gente pues inconforme aquí varias familias vivieron una causa personal de que no pueden construir, pero también es responsabilidad nuestra después de estos debates de estas sugerencias pues que sea un bien general, entonces arquitecto solamente solicitarle y pedirle que sea lo más importante que la nueva administración siga socializando este proyecto que llegue a todos los sectores y con el nuevo plan de desarrollo pues hay tiene bastante trabajo, por mi parte decirle que se cumplió el objetivo que era que todos los Sangileños pudieran participar y qué más sino que se bloquea el recinto de la democracia muchas personas quisieron venir hoy yo pensé que iba a llegar de unas 50, 60 personas pero están observación, arquitecto y usted ya cumplió con las recomendaciones, la experiencia que se hizo respondiéndoles, muchas gracias señor presidente y quedó atento por si hay algo por debatir también con los concejales.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal José Gregorio Ortiz, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Gracias presidente nuevamente saludar a cada una de las personas que nos acompaña a través de las redes sociales y las personas que nos acompañan acá detrás de las barras, primero que todo voy a ser muy puntual darle las gracias a la persona que sustento ese proyecto tan importante para los Sangileños porque es un proyecto que realmente primero que todo quiere cuidar lo poco que nos queda de zonas protegidas, de zonas verdes para municipio de San Gil, cuidar esas 14 fuentes hídricas que atraviesan nuestro



municipio, es la importancia de querer que un San Gil tenga un medio ambiente sostenible, qué bonito es ver moles de cemento en todos los municipios, pero qué feo es cuando no tenemos ni siquiera agua, cuando no quería, no tenemos ni siquiera espacios de naturaleza para que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos puedan ver más adelante, entonces comparto algunas predicciones que hizo la doctora Cindy importantes porque todos los proyectos no puede ser totalmente redactados para cada una de las personas todos los proyectos, pues como decía el concejal Gregorio, algunos nos va a afectar a otros les va a favorecer, pero la idea es que es San Gil crezca responsablemente que San Gil tenga un crecimiento pero no un crecimiento acelerado que se hagan casas a las orilla de los ríos, casas a los orillos de las fuentes hídricas, sino que San Gil proteja esas áreas ambientales que tenemos, entonces también dar las gracias a cada uno de los concejales que estuvo presente en cada una de las sesiones de comisión de plan, porque ahí es donde uno, porque hay es cuando le dan la importancia a cada uno de los Sangileños que vino a este recinto de la democracia, a cada uno de esos Sangileños que tenía una duda sobre el proyecto, que tenía alguna necesidad para su sector, alguna necesidad para su municipio y ahí se han ido resolviendo cada uno de esas dudas y pero eso hoy en día 26 de diciembre del 2023, estamos en segundo debate de este importante proyecto que va a hacer que San Gil tenga un crecimiento como se debe hacer paulatinamente durante 20 años o 30 años con este nuevo POT, entonces creo que mi intervención es muy corta para el tema de lo que queremos hoy que es la votación del segundo debate, entonces dado las gracias al arquitecto Tibaduiza y cada uno de los concejales que estuvieron muy atentos y a la comunidad que esas declaraciones para que estos articulados pudiesen ser modificados para bienestar de muchos en el municipio de San Gil, gracias presidente por el uso de la palabra.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias a usted honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa, no habiendo intervenciones cerramos el debate, honorables concejales para está en el orden del día, estamos desde las 07:00 de la noche honorables concejales ya cerramos el debate, para que nuestro ponente este proyecto ratifique su ponencia positiva, no sin antes darle la palabra al arquitecto para las personas que intervinieron.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias presidente, sí, señor nuevamente por el uso de la palabra, voy a tratar de darle respuesta a los concejales que hicieron, mostraron inquietudes y observaciones respecto de articulado y bueno pues espero cualquier inquietud responderla para el concejal Camilo Villar yo creo que pues su principal inquietud estaba respecto a las zonas de expansión urbana y de los servicios públicos, concejal para desarrollar cualquier suelo de expansión urbana se requiere ser a través de un plan parcial, los planes parciales son de alguna manera pequeños Planes de Ordenamiento que desarrollan el suelo, sus planes de Ordenamiento Territorial precisamente aterrizan el Plan de Ordenamiento en sectores de 10 hectáreas mínimo y se requiere del diseño y de la previsión de los servicios públicos, entonces realmente pues no basta simplemente con establecer áreas de expansión, sino que una vez se pretendan desarrollar estas áreas de expansión, pues se requiere la presentación de los respectivos planes parciales y en esos planes parciales se aterriza el Plan de Ordenamiento, se aterriza en los servicios públicos, se aterriza espacio el espacio público concejal, respecto a el concejal Pablo Aldair donde tenía básicamente 3 inquietudes básicas que le pude entender una respecto de la cuota de Palmaire de la cota del Jobito de la cota y de una licencia en la carrera 8, bien consume al respecto y la licencia de la carrera



8. el Plan de Ordenamiento no es el instrumento si alguien está inconforme con la licencia pues lo que debe acudir es a la secretaría de control urbano, a la inspección de policía debido a que el control urbanístico se hace a través de la ley 1801 que es el código de policía donde se reglamentan las sanciones, los comportamientos contrarios a al urbanismo y a la construcción, entonces ese es el mecanismo acudiría vía proceso administrativo sancionatorio de la licencia de la inspección de policía de la secretaría de control urbano, el Plan de Ordenamiento es un instrumento un poco de mayor jerarquía, pues que lo que busca es precisamente ordenar el suelo del municipio, respecto de la cota Palmaire pues el sector Palmaire se licenció del año 2012 es un condominio que pues cuenta con el abastecimiento de servicios públicos no se abastece a través de la empresa de servicios públicos de San Gil tiene una acueducto rural, se está abasteciendo a través del acueducto rural y la disposición empezar a través de agua de reúso y de acuerdo a la resolución que los autorizó la Corporación Autónoma regional de Santander por lo tanto pues Palmaire no es un no, no hace parte del no es un condominio, no es un desarrollo urbanístico que haga parte de los que se abastecen hacen a parte de la empresa de servicios públicos del municipio de San Gil y respecto el Jobito sí que se abastece a través de la empresa de servicios públicos del municipio de San Gil tiene planeado históricamente existió un tanque en el Jobito que se abasteció ese tanque se está repotenciando, se adapta a demoler y se va a construir un nuevo tanque que porque ese es el tanque que le va a dar los servicios públicos al Patinódromo y Conde de Cuchicute y a través de ese tanque también pues se van a permitir el desarrollo de los suelos de expansión del sector del Jobito que es donde se pretende tener un plan de desarrollo de deportivo, pero deportivo de alto rendimiento, entonces pues se requiere el desarrollo de estos predios y para eso pues se requiere la construcción de la infraestructura de servicios públicos necesaria como es precisamente la repotenciación del tanque del Jobito que existe hace 40 años pero que se va a cambiar y se va a modificar, ustedes recuerdan la estación de bombeo, está hay en la Villa Olímpica junto a la cancha esa es la estación de bombeo que llevaba el agua en la estación del Jobito esa estación de bombeo dejo de funcionar hace muy poco tiempo porque esa estación de bombeo era la que también le enviaba al sector de José Antonio Galán ahora con la construcción del tanque la vega, pues la estación de bombeo no se está utilizando, pero es la estación de bombeo que se lleva allá la cual se lleva el agua al sector del Jobito concejal Pablo Aldair, respecto de las intervenciones del doctor Edison Rangel pues bueno, sí realmente tal vez hizo falta una exposición por parte del consultor; sin embargo, pues como no estaba dentro de sus obligaciones contractuales supongo que pues por eso no lo ha llevado a cabo, respecto de la respuesta de ACUASAN, creo que Acusan sin duda alguna respuesta a un derecho de petición yo no estoy seguro creo que podríamos buscarla en secretaría porque pues la empresa ACUASAN envió la respuesta en un derecho de petición, respecto al trámite para la modificación de los artículos yo creería que el texto conciliado, digamos el texto con el yo estoy entregando un pliego de modificaciones y esas modificaciones están dentro del documento que digamos que han venido trabajando y el documento lo he compartido, tendría que compartirles la última versión con la modificación que está vendiendo el concejal Julián Vargas, pero yo creo que pues como en todos los proyectos de acuerdo en el cual se les hacen modificaciones, pues al final por vía secretaría se establecen las modificaciones y se presenta el proyecto para sanción con las modificaciones hechas, por eso es que cuando se vota pues a prueba las modificaciones de los proyectos de acuerdo, respecto de las de las zonas de alto impacto referidas a la prostitución, pues concejal como lo hemos dicho en varias



oportunidades estos usos del suelo están permitidos sobre los corredores viales urbanos que son la vía de Bucaramanga, la vía Charalá, Barichara son los sectores de los cuales la nueva variante, los sectores en los cuales se puede desarrollar esos tipos de actividades, ya se consiguió el mecanismo jurídico o digamos el argumento jurídico a través del cual el mismo decreto 1077 establece cuáles son los términos o los plazos mínimos y máximos para la salida de esos equipamientos sí puede ser digamos, discrecional de esta corporación, decidir dentro del plazo mínimo y dentro del plazo máximo, cuál es el plazo exacto a través del cual se debe realizar; sin embargo, pues de manera personal les digo que un período digamos dejarle toda la responsabilidad al próximo alcalde de estos cambios es complejo, o sea no debería uno de dejar al próximo alcalde que entre los 4 años tuviera que llevarse los prostíbulos, llevarse la zona de red o sea no es muy correcto tampoco porque digamos no le deja margen de maniobra pero tampoco es bueno dejar todo para el final del último alcalde porque termina sacando el cuerpo el alcalde del segundo periodo constitucional, entonces pues la recomendación esto es un tema de Concejo Municipal ustedes pues sería interesante digamos la Administración Municipal presenta una propuesta, pero sería interesante que ustedes pudieran establecer un término dentro de ese margen, dentro de ese ancho margen de 8 años a través del cual pues pudiera haber sacado esta relocalizaciones y con esto dándole respuesta a la concejal Cindy respecto pues de los artículos 729,409,312 y 126 los términos para el municipio para esta administración pues son abiertos ¿no? pero pues la corporación está en todo el derecho de modificar estos términos de ponerles términos límite respecto del 291 concejal es una tabla, entonces no es ni un párrafo, es una tabla, si el 291 es una tabla, entonces se le incluye dentro de la tabla donde aparecen los parqueaderos y las zonas azules que deben articularse con la propuesta que hizo el concejal Edison que debe articularse con el plan maestro de movilidad, respecto el tema del 617 que es el tema que era antiguo 622, el tema de las avícolas sí se eliminaron, se eliminaron pues las dificultades que tenían las avícolas respecto de que si yo quiero cambiarme avícola de razón social, ya antes me llamaba avícola pollo y ahora quiero llamarme avícola gallina, entonces pierde la preexistencia pues legalmente era demasiado severo, más para avícolas que pueden llevar 20, 25 años llevando a cabo una explotación, entonces se eliminó esa limitante, se eliminó la limitante también, se eliminaron las limitantes respecto del artículo 617 las persistencias las 32 granjas avícolas están consideradas por existencias todas en su totalidad ellas no requieren un término porque ya están todas en preexistencias, las que están reglamentadas, había frenado el ICA ¿no?, me imagino que si habrá personas desarrollando la actividad avícola de manera de manera irregular, pues ellos tendrán que regularse a través de ICA y ellos no son considerados preexistencias, respecto del artículo 440 concejal sí pues es, es un tema que quería revisar respecto del área, del área de los usos dotacionales lo que nos dice el artículo es que para predios con áreas mayores a 500 m<sup>2</sup>, ocupación de 70% y con predios con agua perdón menor a 500- 70% y mayor a 500 -70% pues realmente 70% es como una medida estándar de ocupación de un predio; sin embargo, pues la administración con el fin de apoyar a las iglesias, no queden como tan grabadas dentro de un proceso de desarrollo pues les propone que aprueben menores de 500 m<sup>2</sup> ese incremento de un 80%. sí, entonces, ya que quedaría una diferencia, menores a 500 m<sup>2</sup>, 80%, mayores a 500 m<sup>2</sup>, 70% incrementa el área de manera directamente proporcional a mayor área, bueno pues es igual, genera publicidad, pero es igual, es interesante no genera digamos... en este momento ya va a quedar diferente, no con la propuesta va a quedar diferente, porque con la propuesta va a quedar menores de 500 m<sup>2</sup>, claro el párrafo quiere estamos



hablando<sup>3</sup> de los índices de ocupación, tiene razón concejal el párrafo está orientado a los usos dotacionales, todos los demás usos que tengan un predio más de 500 m<sup>2</sup> deberán continuar presentando 70% de ocupación, si señora tiene toda la razón, creo que con eso era las respuestas, me queda la respuesta del concejal Julián Vargas yo creo que lo que él pide entra muy bien dentro del artículo 469 no habíamos hablado de este artículo, es muy importante mencionarlo y es muy importante tenerlo en cuenta por qué digamos que sí, es importante que el predio de la búsqueda con esa destinación específica al artículo 469 dice uso de dotacional corresponde a las áreas en muebles identificado como equipamientos colectivos que hacen parte del sistema público colectivo del componente general del presente acuerdo. En el evento de que el equipamiento localizado en un predio con uso dotacional, desaparezca, el predio conservará este uso, o sea en el momento en que, por ejemplo el predio que quede de la alcaldía, el predio que queda la alcaldía continúa haciendo un predio de uso dotacional, pero podrá ser reemplazado por otra tipología, o sea por otro, tipología habitacional del personal de universidad, una biblioteca, una institución de salud esta condición es aplicable a todos los predios denominados dentro del plan de equipamientos, áreas para la preservación de infraestructuras del sistema público y colectivo que igualmente poseen un uso de dotación, la propuesta es incluir un párrafo donde se establezca, yo lo redacté rápidamente así, pero ese párrafo pero ustedes pueden ayudar a redactar, predio determinado hotel bella isla se destinará a partir de la aprobación del presente Plan de Ordenamiento Territorial para la ubicación de las instalaciones y el uso del equipamiento colectivo educacional de la Universidad Industrial de Santander UIS, queda claro es conciso; pues claro que el predio del Hotel Bella isla será apodado para la UIS. El respecto del concejal José Gregorio del concejal Randy, pues no había peticiones, yo creo que con esto queda pues cerrado el desarrollo y pues eso es un poco la observación, cualquier otra observación estamos prestos a continuar con el debate, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias arquitecto Alexis Tibaduiza, entonces honorables concejales continuamos el debate para darle el uso de la palabra al concejal Jimmy García para que ratifiquen su ponencia.

Interviene el señor **JIMMY GARCIA:** Muchas gracias señor presidente, en vista de que se ha hecho suficientes debates sobre proyecto 007 presentes en ilustración en todos los aspectos. Ratificó la ponencia positiva al proyecto 007 de noviembre 2 del 2023. "Por el cual el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil", con las modificaciones hechas al respecto de las cuales el arquitecto Alexis Tibaduiza les hizo a ustedes la lectura.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias, honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz, ponente de este proyecto de acuerdo, honorables concejales vamos a poner en consideración aprobación de este proyecto este proyecto de acuerdo 007 del 2023, "Por el cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil" con el título, los preámbulos, las consideraciones, el resuelve y los articulados con sus respectivas modificaciones dispuestas y los anexos, muchas gracias doctora Cindy, entonces honorables concejales sometemos a votación este proyecto 007.

**SECRETARIA:** Qué pena concejales ¿pueden volver a levantar la mano? Presidente se cuenta con la votación y aprobación de 8 honorables concejales.



**LA PRESIDENCIA:** Con la aprobación de los 8 honorables concejales han sido aprobados este proyecto de acuerdo 007 del 2023.

**SECRETARIA:** Perdón, nos están preguntando que de cuántos, 8 honorables concejales positivo de 12 y 1 ausente, ah sí perdón, 8 concejales de 12 y 1 ausente.

**LA PRESIDENCIA:** Honorables concejales vuelvo a rectificar 8 votos positivos de 12 y 1 ausente de este proyecto de acuerdo 007 del 2023, "Por el cual se adopta la revisión ordinaria del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil".

Ahora honorables concejales para aprobar que este proyecto de acuerdo 007 se convierte y pasa sanción del ejecutivo municipal.

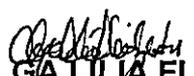
**SECRETARIA:** Presidente está aprobado para que pase a sanción del ejecutivo por 8 honorables concejales de 12.

**LA PRESIDENCIA:** Con la aprobación de 8 honorables concejales de 12 y 1 ausente, ha sido aprobado para que pase a sanción del ejecutivo municipal. Secretaria entonces honorables concejales vamos continuar con el orden del día, secretaria por favor continuamos.

**SECRETARIA:** Presidente se ha evacuado el orden del día

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias secretaria, agotado el orden del día, les recuerdo honorables concejales que mañana tenemos sesión a las 05:00 de la tarde, honorables concejales puntuales por favor, entonces siendo las 11:06 buena noche de hoy martes 26 de diciembre del 2023, damos por finalizado esta sesión, feliz noche para todos.

  
**ALVARO BUENO TAPIAS**  
Presidente Concejo Municipal

  
**OLGA LILIA FLOREZ LEON**  
Secretaria Concejo Municipal